



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09.52.17.61.1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, bajo la denominación de "**PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L.**", cuyo objeto social es, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a "**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**"

- II.2** La C. **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5241 1300, correo electrónico: amoreno@pisa.com.mx, [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Anexo 1 (uno)

Anexo 2 (dos)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$918,003.48 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRES PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,295,109.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$91,820.44	\$826,183.04	\$918,003.48
Importe Máximo	\$229,551.10	\$2,065,558.06	\$2,295,109.16

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123048
		Registro SAI U230118

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123048
		Registro SAI U230118

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123048
		Registro SAI U230118

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123048
		Registro SAI U230118

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.



- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123048
		Registro SAI U230118

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123048
		Registro SAI U230118

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: LPI830527KJ2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52-17 61 1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSA/DA/JMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS-
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA-
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000003678-2023

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200
 Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,367.9	4,239,057.8	3,553,002.4	4,267,639.4	3,996,490.3	2,349,280.4	2,805,915.8	2,543,489.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite, en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Israel Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Fernando de la Fuente Muñoz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cee González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022 FEB 25 10:00 AM

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas

DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2015	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

2022
Florencia
Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Página 8

2022 Flores Macon

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

• Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



II. CALIDAD DE LOS BIENES

Quando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Quando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

IV. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1. CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2022 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso de IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		FYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Conectada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses) DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

Z
R
N
D
P
H

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Página 22

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.

Original 25

2022 FIDELIS AGOSTO

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave del Compendio (Funcional de Ingresos para la Salud)	Denominación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del México



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
me otórga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

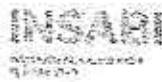
En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN FOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____", se comprometo a
carrear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las AREAS REQUERENTES, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

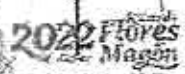
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____ el suscrito
(Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón
Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No.
_____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____
comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea,
el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para
la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los
términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega
de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrita _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: _____
- Cargo: _____
- Domicilio: _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: _____
- Correo electrónico: _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministra suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE]

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 HOJA No.: DE: _____ [2]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 FECHA: _____ [3]
 EMAIL: _____ [1]

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Partida No. (4)	Clave de 10 digitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Un	tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra _____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "2022 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" and "Página 35".

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Unl.-Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSADI

Instituto de Salud para el Venesol

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas.	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha caducidad: de	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

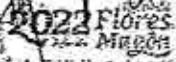
Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO PEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/Pedido con domicilio de entrega de la misma solicitado por la Dependencia de Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (OTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como dibujante cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de recepción y Orden de Suministro/Pedidos (deje de distribución).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación (prioridad en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos.	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar).	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Red Tria, monitores de temperatura (catalogos) se proporciono gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 7 y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán epidioloma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp '2022']

SALUDAHUNSA
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

SALUD ANSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 ANEXOS

SALUDHINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entretro de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "Página 43".

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA CONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión y pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir: cantidad, cantidad, así como eloyente, cuando aplique).	3	1	3	0	1	1
2	Ordenes de liberación de copias (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suplimento y Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/solicitud (en caso de aplicar) del documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el acuerdo mencionado 52.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra falsos recibos	1	1	1	0	1	0
7	Carta contra falsos recibos en caso de aplicar	1	1	1	0	1	0
8	Boletines con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Tlc, monitores de temperatura (bata logopeda proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los rinactivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

44

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (fpp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 25

[Handwritten signatures and notes]

2022

SAUD HNSA

Instituto de Salud General y Especial

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura, venga en otro tipo monoda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2023" and various illegible signatures.

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL DE GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJTIMA MILLA). La remisión debe incluir la cantidad y cantidad asiscomodulante cuando aplique) Oficina de Operación de Compras (logístico y productores de importación que lo regularán).	1	4	1	3	3	0
2	Ordenes de reposición y Orden de Seguimiento / Pedido / Planeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario (evento/modificación/protección en caso de aplicación) del documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that reads 'SECRETARIA DE SALUD' and 'SECRETARIA DE ECONOMIA'.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta solicitando recibos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta de que el sistema en caso de aplicación	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo RedTria/monitores de temperatura (data logger) se proporciona lista de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 5)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén de/distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico C.P.P.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and notes]

2022

SALUD HANSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) foto(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor; Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se deba registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2023' and various illegible signatures]

SALUD AINSABI
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto de Salud para el Estado de Yucatán

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (EJEMPLO MILLA) La remisión debe incluir foto, cantidad, cantidad así como diluyente cuando aplique.	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFRERIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Orden de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Genérico analítico o de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga en caso de aplicación al documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional, conformidad con el acuerdo mencionado 523	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios pecúnicos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta canje y/o sinéres (en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato Genéricos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO DE YUCATÁN

SALUD HINSABI

Instituto de Salud Pública e Investigaciones

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitorio Gedifra, monitores de temperatura (data logger), se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del producto, estabilidad, temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 2°.	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y terciarios, así como los instructivos en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (Ipp 5j amplia y reducida, Vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso de Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 2022.

SALUD HINSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUCIÓN DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tariflas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 JUN 10
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO INSABURQUE
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO INSABURQUE

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA5SP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad. Consolidada al operador registrado que en su caso se determine y lugar de entrega final (CITMA MILSA). La remisión debe incluir lote, capacidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS biológico y productos de importación que lo requieran.	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente / modificación / prórroga (en caso de aplicarse el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional) de conformidad con el Acuerdo mencionado S2/3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carga por inventario ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Gaba (2 años, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contiata con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitores Red Tia, monitores de temperatura, data logger, se proporciona gráfico, tabla de registro de temperatura del trayecto, evidencia de temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	2	1	2

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 FEBRERO
 MEXICO

[Large handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP, S) ampolla y reducción. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para listed) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No.	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La replicación debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diligente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Orden de liberación de COFEPRIS biológico y productos de información que lo requiera (p)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sustitución / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificad analítico de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente / modificación / prorrogas (en caso de aplicarlo)	N/A	1	0	2	N/A	1
6	El documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia extranjera (de conformidad con el Acuerdo mencionado 523)	1	0	1	1	1	0
7	Carta Copie (p) Firmas en caso de aplicar	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Vía, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfico, tabla de registro, de temperatura del trayecto, estadística (temperatura, tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 18°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Las instructivos / arse / etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos, serán en idioma español o traducción impresa en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

2023
 INSTITUCIÓN DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, Si amplia y reducción Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copla de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copla Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copla del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuantien con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copla del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copla del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copla del contrato/ Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

SALUD INSABE
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Podier notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

69

2022

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a stamp dated 2022.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y pedido con domicilio o entrega de Aline con solvables por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico que en su caso se designe en el lugar de entrega final (CIMA, MILCA) la remisión debe incluir los cambios de AFI como siguiente:	3	1	1	3	1	3

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Siendo aplicable						
2	Orden de liberación de COFRAPIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/preiniego (en caso de aplicarse el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta copia a veces ocultas	1	0	1	1	1	0
7	Carta Copie (12-18 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Cóhura o con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores de frío, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instituidor y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción al mismo en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2023 Piores
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ppp S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Frecclón I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A



 ROSARIO TORRES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA RIVERA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XMI, y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso de trabajo con domicilio de entrega de Alimplan solicitador por la Dependencia de Entidad Contratada y el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (DITIMA MILDA). La remisión debe incluir foto, estatura, cantidad, así como sinuete, cuando aplique.	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Carta de liberación de COPEPIS (biológico y productos de impantación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado en fábrica de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/propiedad (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 2.2.5	N/A	1	1	1
6	Carta con fotos de los bultos	1	0	1	1
7	Carta con fotos de bultos en caso de aplicar	1	0	2	1
8	Contrato con anexo	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red (T ₁) monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del mesito estadística (temperatura y tiempo de exposición al frío) y por debajo de 40	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y fotos de etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos en el idioma español a traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amply reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

2022 FLORES
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD ANSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPR	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem, así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Amazonas

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[Extensive handwritten signatures and scribbles covering the page, including names like 'INSABI' and various initials.]

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
 Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M. C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDEMA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS CÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and names on the right.



SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL ZIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA COBONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO ZEFERINO ENIG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING ALEXIS SANTIAGO BARRIS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR A ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARRAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARROS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HURTÓN RIVERA	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA BOJAS GARCÍA	SORORTE ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various initials.



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	<i>[Signature]</i>
C.P. CIPRIANO ECHEBARRIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	<i>[Signature]</i>
MTRQ. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	<i>[Signature]</i>
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MONTE	<i>[Signature]</i>
C.R. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	<i>[Signature]</i>
DR. JUSTINO BECARRIO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	<i>[Signature]</i>
C.R. LUIS ERNESTO CASTILLO COZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	<i>[Signature]</i>
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
LIC. ISAAC BUENO PERAMTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
MTRQ. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]





SALUD
Sistema de Salud

INSABI
Instituto Nacional de Salud para el Afueras

Instituto de Salud para el Afueras

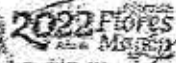
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CP. MARÍA CARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL RICO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MASC. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	CÓORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LILIA RIVERA MILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO SERVAÁN GARCÍA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TABASCO	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DR. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
DR. ELISABETH SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	
DR. ERIC CALEJANDRO RODRIGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	
LC. ROSSANA FUERTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. MANUEL HERBERTO CEATOCHA PEREZ CASPILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. IVAN CESLAD MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALLID	
DR. ROSE FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten notes and signatures in the bottom section of the page, including various initials and a date stamp.]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidades		Valores	
			Unidad	Valor	Unidad	Valor
100	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	100,000	400,000.00	1,000,000.00	400,000.00
101	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	300	1,200.00	3,000.00	1,200.00
102	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	200	800.00	2,000.00	800.00
103	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	100	400.00	1,000.00	400.00
104	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	50	200.00	500.00	200.00
105	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	25	100.00	250.00	100.00
106	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	12.5	50.00	125.00	50.00
107	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	6.25	25.00	62.50	25.00
108	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	3.125	12.50	31.25	12.50
109	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	1.5625	6.25	15.625	6.25
110	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.78125	3.125	7.8125	3.125
111	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.390625	1.5625	3.90625	1.5625
112	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.1953125	0.78125	1.953125	0.78125
113	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.09765625	0.390625	0.9765625	0.390625
114	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.048828125	0.1953125	0.48828125	0.1953125
115	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0244140625	0.09765625	0.244140625	0.09765625
116	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.01220703125	0.048828125	0.1220703125	0.048828125
117	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.006103515625	0.0244140625	0.06103515625	0.0244140625
118	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0030517578125	0.01220703125	0.030517578125	0.01220703125
119	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00152587890625	0.006103515625	0.0152587890625	0.006103515625
120	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000762939453125	0.0030517578125	0.00762939453125	0.0030517578125
121	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0003814697265625	0.00152587890625	0.003814697265625	0.00152587890625
122	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00019073486328125	0.000762939453125	0.0019073486328125	0.000762939453125
123	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000095367431640625	0.0003814697265625	0.00095367431640625	0.0003814697265625
124	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000476837158203125	0.00019073486328125	0.000476837158203125	0.00019073486328125
125	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00002384185791015625	0.000095367431640625	0.0002384185791015625	0.000095367431640625
126	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000011920928955078125	0.0000476837158203125	0.00011920928955078125	0.0000476837158203125
127	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000059604644775390625	0.00002384185791015625	0.0000596046447775390625	0.00002384185791015625
128	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000298023223876953125	0.000011920928955078125	0.0000298023223876953125	0.000011920928955078125
129	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000001490116119384765625	0.0000059604644775390625	0.00001490116119384765625	0.0000059604644775390625
130	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000007450580596923828125	0.00000298023223876953125	0.000007450580596923828125	0.00000298023223876953125
131	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000037252902984619140625	0.000001490116119384765625	0.0000037252902984619140625	0.000001490116119384765625
132	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000186264514923095703125	0.0000007450580596923828125	0.00000186264514923095703125	0.0000007450580596923828125
133	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000931322574615478515625	0.00000037252902984619140625	0.0000000931322574615478515625	0.00000037252902984619140625
134	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000046566128730773928125	0.000000186264514923095703125	0.000000046566128730773928125	0.000000186264514923095703125
135	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000232830643653869640625	0.0000000931322574615478515625	0.0000000232830643653869640625	0.0000000931322574615478515625
136	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000001164153218269348203125	0.000000046566128730773928125	0.00000001164153218269348203125	0.000000046566128730773928125
137	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000005820766091346719140625	0.0000000232830643653869640625	0.000000005820766091346719140625	0.0000000232830643653869640625
138	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000029103830456734595703125	0.00000001164153218269348203125	0.0000000029103830456734595703125	0.00000001164153218269348203125
139	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000145519152283672978515625	0.000000005820766091346719140625	0.00000000145519152283672978515625	0.000000005820766091346719140625
140	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000007275957614183648928125	0.0000000029103830456734595703125	0.0000000007275957614183648928125	0.000000005820766091346719140625
141	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000036379788070918244640625	0.00000000145519152283672978515625	0.00000000036379788070918244640625	0.000000005820766091346719140625
142	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000181898940354591223203125	0.0000000007275957614183648928125	0.000000000181898940354591223203125	0.000000005820766091346719140625
143	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000090949470177295611615625	0.00000000036379788070918244640625	0.000000000090949470177295611615625	0.000000005820766091346719140625
144	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000004547473508864782828125	0.000000000181898940354591223203125	0.00000000004547473508864782828125	0.000000005820766091346719140625
145	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000022737367544323914140625	0.000000000090949470177295611615625	0.000000000022737367544323914140625	0.000000005820766091346719140625
146	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000113686837721619570703125	0.00000000004547473508864782828125	0.0000000000113686837721619570703125	0.000000005820766091346719140625
147	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000005684341886080928515625	0.000000000022737367544323914140625	0.000000000005684341886080928515625	0.000000005820766091346719140625
148	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000028421709430404642828125	0.0000000000113686837721619570703125	0.0000000000028421709430404642828125	0.000000005820766091346719140625
149	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000142108547152023214140625	0.000000000005684341886080928515625	0.00000000000142108547152023214140625	0.000000005820766091346719140625
150	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000007105427357601160703125	0.0000000000028421709430404642828125	0.0000000000007105427357601160703125	0.000000005820766091346719140625
151	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000035527136788005803515625	0.00000000000142108547152023214140625	0.00000000000035527136788005803515625	0.000000005820766091346719140625
152	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000177635683940029017578125	0.0000000000007105427357601160703125	0.000000000000177635683940029017578125	0.000000005820766091346719140625
153	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000888178419700145078125	0.00000000000035527136788005803515625	0.0000000000000888178419700145078125	0.000000005820766091346719140625
154	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000004440892098500725390625	0.000000000000177635683940029017578125	0.00000000000004440892098500725390625	0.000000005820766091346719140625
155	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000022204460492503626953125	0.0000000000000888178419700145078125	0.000000000000022204460492503626953125	0.000000005820766091346719140625
156	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000111022302462518134765625	0.00000000000004440892098500725390625	0.0000000000000111022302462518134765625	0.000000005820766091346719140625
157	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000055511151231256878125	0.000000000000022204460492503626953125	0.0000000000000055511151231256878125	0.000000005820766091346719140625
158	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000000277555756156439390625	0.0000000000000111022302462518134765625	0.00000000000000277555756156439390625	0.000000005820766091346719140625
159	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000001387778780782196953125	0.0000000000000055511151231256878125	0.000000000000001387778780782196953125	0.000000005820766091346719140625
160	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000006938893903910984765625	0.00000000000000277555756156439390625	0.0000000000000006938893903910984765625	0.000000005820766091346719140625
161	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000000034694469519554923828125	0.000000000000001387778780782196953125	0.00000000000000034694469519554923828125	0.000000005820766091346719140625
162	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000000173472347597774619140625	0.0000000000000006938893903910984765625	0.000000000000000173472347597774619140625	0.000000005820766091346719140625
163	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000000867361737988873078125	0.00000000000000034694469519554923828125	0.0000000000000000867361737988873078125	0.000000005820766091346719140625
164	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000000433680868994439390625	0.000000000000000173472347597774619140625	0.0000000000000000433680868994439390625	0.000000005820766091346719140625
165	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000000002168404344972196953125	0.0000000000000000867361737988873078125	0.00000000000000002168404344972196953125	0.000000005820766091346719140625
166	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000000010842021724860984765625	0.0000000000000000433680868994439390625	0.000000000000000010842021724860984765625	0.000000005820766091346719140625
167	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000000005421010862430489390625	0.00000000000000002168404344972196953125	0.000000000000000005421010862430489390625	0.000000005820766091346719140625
168	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.0000000000000000027105054312152446953125	0.000000000000000010842021724860984765625	0.0000000000000000027105054312152446953125	0.000000005820766091346719140625
169	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.00000000000000000135525271560762489390625	0.000000000000000005421010862430489390625	0.00000000000000000135525271560762489390625	0.000000005820766091346719140625
170	Alumbrado para el área de la FERIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Placa	0.000000000000000000677626357803812446953125	0.0000000000000000027105054312152446953125	0.00000000000000000067762635780381244695312	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL CONTRACTUAL
			CONTRATOS	VALORES	
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
100	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	1	1.000,00	1.000,00

DE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

Clave	Nombre de la Entidad	Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad	Dirección
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CÁRDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
CCIMS000158	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO,
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIQUAHUA	ELIDIO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS,
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 109 COLONIA ALTA VILLAZA GLORIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 28 109 SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA ENTRE CALLE B Y AV. I.P.N. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	AV. RÍO MAGDALENA NO. 209 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
DFIMS000554	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
DFIMS00264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
DFIMS00226	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
DFIMS00231	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
DFIMS002576	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
HJIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 7000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000525	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS000450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	TLACUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTADOS DEL ORO C.P. 53200, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	
IMSS	MCIMS000795	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PÉREZ CDO. INFINAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAPINHUIAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLEVERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64060, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO. COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXCOOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOOTLAN	RETORNO 42 COLONIA ORIBERA
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA VIA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000202	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000362	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTTOH P. BLANCO	CHETUMAL	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 421 COLONIA INFINAVIT LA MARGARITA C.P. 72580
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CARRTERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA ADOPIERTC
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3785 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMAYO C.P. 80160
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 1077-III COLONIA ROSALES PERIOCARRIEROS
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PRIMEIRA SECCION C.P. 78436
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, C.D. OBREGÓN, SONORA
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, C.D. OBREGÓN, SONORA
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, C.D. OBREGÓN, SONORA
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO FLOCAR C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PRONLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ.
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	PRONLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ.
IMSS	VNIMS000671	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	VNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 47 NO. 433 X 34 EXTENSIONES EL PENAL COL INDUSTRIAL C.D. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD VO UNAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430 MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO. ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474. LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNCEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRERÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMP.
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

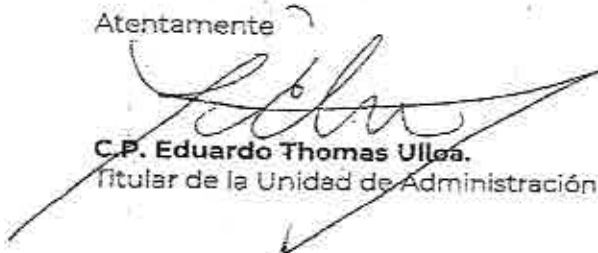
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*



2023
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEDOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MYRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MYRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS COUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUÉTH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NEO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozано@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. 54 E2023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Ferrando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

Mtro. Auneró Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).

Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL de CV.

(* copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



**2023
Francisco
VILA**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029 ✓	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOSEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059 ✓	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060 ✓	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061 ✓	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062 ✓	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO		CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11		0000076760	CATERETER VINOZOSO, 500ML TAMBO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE 117MM Ø CON MEMBRANA DE SILICONA 2 POLYURETANO PARA FUNCIONARIY UN CATERETER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLOO INYUSION CONTINUA. ESTEIL Y DESDECHABLE. CANTIDAD: 5 PZ. 30/24.	ADAPTACIONES DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,000.00	676	1194	3,657,900.00	3,657,900.00	514	1,408	1,750,380.00	4,254,400.00
11		0000066030	QUITRICHES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZANTRO NO IONICO OCACIONICO A BASE DE ALCOHOL SODIOPICOLATO DEBIMADRO DE ANONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS PARA USO MANUAL Y/O LAVADOR AUTOMATICA, VOLOMANCORA SUTRASONICA, ENVASE CON 14.5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SE DEBE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERIA TOMAR EN CONSIDERACION LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERIA TOMAR EN CONSIDERACION LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. DEBIDA A LO ANTERIOR, LA DESCRIPCION DE ESTA CLAVE DEBERIA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA USO 1 PZ/24.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	80.00	5	12	6,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
11		0000060200	SOLUCION DE TRIPROTEINAS PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL DERMATOESTRUCTURAL. SOLUCION EN ENVASE DE 14.5 LITROS. APLICAR EN LA ZONA ATRAFECTADA.	ADAPTACIONES DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100.00	407	110	81,550.00	206,060.00	106	1,100	17,310.00	243,370.00
11		0000033800	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	105.00	1,067	20,250	975,480.00	2,761,500.00	37,702	46,454	1,087,100.00	4,646,000.00
11		0000003600	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	13.00	3627	28,100	12,285,260	335,600.50	9,644	24,100	133,072.00	372,704.20
11		0000004430	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	654.29	334	833	288,470.30	554,840.31	324	833	210,460.39	544,140.31
11		0000000700	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	48.00	5766	18,459	276,788.00	804,032.00	3,786	14,466	277,183.00	804,032.00
11		0000001000	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	4.075.85	109	266	58,166.55	1,258,133.50	180	276	531,017.50	1,311,079.50
11		0000005000	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	202.29	3233	6744	654,629.05	1,700,937.34	30520	78,208	3,164,933.00	52,661,936.41
11		0000001000	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	8.98	1774,477	4,531,682	9,846,596.85	22,091,409.36	135,439	4,436,043	1,036,596.85	22,091,409.36
11		0000003000	500 ENVASES CON 200 TABLETAS. CONTIENE DCLORHIDRATO DE LEVOLETIZINAMA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. INDICACION: OFTALMIA.	ARMAGRECIODORA HIGIENICA DE CONTRA, S.A. DE C.V.	38.22	161	327	5,771.22	16,400.94	191	377	5,771.22	16,400.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	000000109000	ATOSIBISTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDATO DE ATOSIBISTINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOSIBISTINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.81	30	245	5,680.90	11,746.85	96	245	5,408.70	13,746.05
41	000000605000	ASPIRINA 300 MG TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDATO DE PARACETAMOL 500 MG, CLORIDATO DE BUPROFENOLO 10 MG, DEXTROSA ANHIDRO 0.1 GUCOSA ANHIDRO 240 MG, GLUCOSAMINA 0.5 GRAMOS EQUIVALENTE A 200 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	12.23	67,905	107,412	1,084,008.95	2,711,003.96	64,547	110,283	1,077,000.00	2,709,000.00
41	000000402000	SCHEINERIN 100 MG TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: BETA METOPROLOLOL 100 MG. ENVASE CON 21 AMPOLLETAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	50.16	9,100	27,700	547,002.00	1,290,160.00	11,022	32,854	711,305.52	1,070,232.00
41	000000403000	POLETERO 100 MG TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: POLIETILGLICOL 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	32,443	56,246	3,310,782.00	5,791,006.36	22,504	56,200	2,377,000.00	5,790,333.00
41	000000450000	TIGICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON SOLUCIONADO CON TIGICILINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	8.509	51,800	140,160	4,492,310.92	11,700,650.00	47,201	168,201	5,430,716.00	16,176,741.00
41	000000502000	SUDORICET 700 MG TABLETAS CADA TABLETA O TABLETA CON 10 TABLETAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.50	815,307	2,000,477	7,207,254.24	54,000,716.04	1,051,005	2,799,001	25,449,310.00	73,271,277.00
41	000000607000	TABLETAS DE SUTURAS CON TIGICILINA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. SOLUCIONADO CON TIGICILINA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. SOLUCIONADO CON TIGICILINA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	91.76	1,074	9,001	3,000,070.50	480,591.75	3,076	9,040	101,548.00	420,070.00
41	000000608000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCALAMIENTO DE ACIERO US 18 AGUJA LONGITUDINAL LA HEBIERA AS CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: BAZO RIGIDO, CORTEANTE (47 50 HRS)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100.00	111	200	10,000.00	20,000.00	200	922	199,000.00	459,000.00
41	000000612000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES POLIESTER TRENZADO CON RECIUBRIMIENTO COTINGUINA LONGITUDINAL LA HEBIERA 75 CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: BAZO RIGIDO, CORTEANTE (47 50 HRS)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	140.015	1,636	4,200	396,403.40	2,269,003.20	3,714	4,550	970,000.00	2,441,000.00
41	000000612270	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCALAMIENTO DE POLIDIVANONA CON AGUJA LONGITUDINAL LA HEBIERA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: BAZO RIGIDO, CORTEANTE (47 50 HRS)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	400.70	325	812	130,637.00	765,071.12	310	903	330,073.36	846,171.80
41	000000614200	DESMETASONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DESMETASONA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1.000	4,424	10,058	57,524.00	141,754.00	4,424	10,058	57,512.00	141,754.00
41	000000606000	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO SOLUCION CONTIENE: BIPROFENATO DE SODIO 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA 0.8 CM CALIBRE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	30.000	930	2,230	25,370.00	33,900.00	4,230	1,574	1,536,000.00	3,365,500.00
41	000000609000	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDATO DE VERAPAMIL 0.5 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	170.00	1,000	4,665	200,000.00	510,750.00	1,000	10,740	692,560.00	1,731,000.00
41	000000610000	CARTRUCHO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	16.90	10,340	201,457	1,677,006.70	6,417,000.30	10,123	377,006	3,257,732.70	5,627,839.40
41	000000608200	CONTIENE: EPETAPICETAM 1000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	36.50	77,000	102,720	4,356,178.00	10,000,000.00	77,000	102,720	6,356,178.00	10,000,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010.000.0674.00	ORGANIZACION CARGA TABLETA CADA CARGA O TABLETA CONTIENE: 0.85 CARBONIZADO 900 MG ENVASE CON 30 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	907	2,301	62,116.43	163,101.09	167	3,239	62,795.43	163,701.09
2	010.000.0800.00	L. ORNITINA L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	155.00	1,500	3,172	835,226.00	2,095,300.00	1,000	3,172	854,726.00	2,095,300.00
3	010.000.0100	FRASCOS DE GLUCERICO FASICO CADA FRASCO LUBRICA. TRANSFRATO DE 400 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	140,420	10,610.00	25,277,600.00	61,506,655.50	475,060	3,000,000	22,340,000.00	10,506,506.00
4	010.000.0160	SUCUBI D. SUCUBI ENVASE CON 10 FRASCOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	10,000	275,000.00	10,750,000.00	21,070,007.50	397,000	7,000,000	10,790,000.00	20,770,000.00
5	010.000.0480	CONTIENE: ENEMASTANO 250 MG ENVASE CON 30 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	249.00	10,794	41,064	4,181,706.00	31,456,086.00	10,794	41,064	4,181,706.00	31,456,086.00
6	010.000.0480	CONTIENE: ENEMASTANO 250 MG ENVASE CON 30 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	800.00	1,000	3,000	730,000.00	1,035,200.00	1,200	3,200	783,200.00	1,056,000.00
7	010.000.0480	FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O TENDICATADO 150 MG ENVASE CON 10 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,207	382,937.60	940,922.01	3,202	13,255	671,050.00	1,077,165.00
8	010.000.0480	FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O TENDICATADO 150 MG ENVASE CON 10 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,082.50	14,259	20,497	16,093,373.50	42,795,062.50	13,261	33,282	27,576,002.50	66,710,000.00
9	010.000.0480	CONTIENE: ENEMASTANO 250 MG ENVASE CON 30 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.50	10,070	10,070	107,705.00	176,005.00	34,502	10,102	101,015.00	151,605.00
10	010.000.0480	FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O TENDICATADO 150 MG ENVASE CON 10 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,075.00	186	466	198,000.00	615,000.00	347	797	780,215.00	1,094,015.00
11	010.000.0480	FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O TENDICATADO 150 MG ENVASE CON 10 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	3,312	2,529	353,366.00	882,272.00	1,149	2,840	397,860.00	954,700.00
12	010.000.0480	FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O CLOTRIDATO DE BIFOTICAN O TENDICATADO 150 MG ENVASE CON 10 SOBRESALICABLES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4.00	50,210	176,870	716,723.00	5,300,585.00	59,103	14,411	2,467,910.00	6,116,150.00
13	010.000.0740	SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: SCHAUTICORINA 100 MG ENVASE CON 15 ML. 100 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,075.43	3,457	8,642	23,816,191.61	6,342,601.06	3,477	8,142	2,533,191.61	6,342,601.06
14	010.000.0740	SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: SCHAUTICORINA 100 MG ENVASE CON 15 ML. 100 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	3,206	3,206	3,353,064.26	3,381,297.72	1,282	3,204	1,355,081.26	3,381,297.72
15	010.000.0740	SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: SCHAUTICORINA 100 MG ENVASE CON 15 ML. 100 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	166	62,134	561,839	58	164	61,450	559,839

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
11	010.000.540.00	PERMETIDO SOLUCIONES INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN ENVASADO CONTIENE TRES Dosis INYECTABLES O EQUIVALENTE A 500 MG DE POKETRESE ENVASE CON FRASCO AMPOLLA.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	37870	694	1085	385,243.00	650,000.00	760	1769	317,873.00	950,000.00
12	010.000.540.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUATRO (4) TABLETAS EQUIVALENTE A 500 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	3379	10,358	15,348	3,223,861.65	5,543,393.16	66,665	160,330	2,370,400.00	5,594,079.00
13	010.000.540.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUATRO (4) TABLETAS EQUIVALENTE A 500 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	2839	10,360	10,355	494,279.20	1,000,944.65	3,177	57,800	660,073.31	2,045,877.76
14	010.000.540.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUATRO (4) TABLETAS EQUIVALENTE A 500 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	3691	623	1008	77,877.95	42,607.96	626	3,664	77,077.86	42,607.96
15	010.000.540.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUATRO (4) TABLETAS EQUIVALENTE A 500 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	14420	852	1074	94,038.00	241,370.80	400	1,073	96,066.00	241,370.80
16	010.000.540.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 10 ML. LACOSAMIDA 300 MG ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 ML. (100 MG/ML)	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	112	94,751.00	81,644.00	53	112	240,751.00	81,644.00
17	010.000.540.00	DIMETILUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA CONTIENE UN (1) DIMETILUMARATO 240 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	2,677.00	1766	4,326	4,380,296.20	10,860,812.00	2,990	6,479	16,776,030.40	16,776,030.40
18	010.000.540.00	ADOLMETIBOL SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO CON 1 ML. CONTIENE ADOLMETIBOL 50 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	304.30	38,662	46,386	11,056,846.00	31,893,538.40	20,346	30,865	16,940,067.00	37,361,603.00
19	010.000.540.00	DARIFOPRINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA CONTIENE DARIFOPRINA ALFA 300 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	4,360.00	1,896	3,994	6,658,732.16	16,250,260.48	2,923	7,487	18,676,376.48	29,731,029.44
20	010.000.540.00	DARIFOPRINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA CONTIENE DARIFOPRINA ALFA 300 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	6,800.00	5,396	12,000	35,631,000.40	88,450,222.00	6,690	30,340	47,360,000.00	102,871,071.00
21	010.000.540.00	DARIFOPRINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA CONTIENE DARIFOPRINA ALFA 300 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	3,26	1,140.99	2,800.00	1,865,195.45	16,862,633.08	1,294.68	3,065.906	7,239,647.00	81,790,500.00
22	010.000.540.00	DARIFOPRINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA CONTIENE DARIFOPRINA ALFA 300 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	10.00	2,735.064	6,887.699	36,497,376.12	66,070,591.02	779.070	4,037.674	34,467,888.00	88,093,000.00
23	010.000.540.00	DARIFOPRINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRINGA PRELLEMANDA CONTIENE DARIFOPRINA ALFA 300 MG. ENVASE CON 10 BIRINGAS PRELLEMANDA O FILTRO PRECARGADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	7.55	63.305	313.623	1,830,056.75	2,884,390.65	83.306	343.0	1,973,983.00	2,984,765.00
24	010.000.540.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE UN (1) TABLETA DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 30 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	7.33	34,503	85,800	2,680,655.53	6,241,775.00	353.265	890.28	2,676,446.45	6,241,775.00
25	010.000.540.00	TOLTRAMCO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE UN (1) TABLETA DE TOLTRAMCO EQUIVALENTE A 500 MG DE TOLTRAMCO ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	27.06	185,390	855,390	9,300,771.22	21,276,800.20	6,666.26	318,064	12,450,266.50	30,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
11	060.009.4206.00	CONJUNTO PARA CATETERIZACION DE TABILETA CONTIENE: CUBIERTO DE OX. BIPOLAR 5 MG EN VASO CON 31 TABILETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75.78	11164	21832	80214632	1,002,627.56	11162	49,626	1,476,277.86	3,570,639.68	
14	060.066.003	CATERES VASO CENTRAL, CALIBRE 4 P/LONGITUD 33 CM, DE VOLUMETRAMO QUE PUEDE INDOPLICAR CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 31 G. CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON CUNA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y UNTA EN "Y", CON UN DILATADOR VERDOSO, UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCKS ESTERIL Y DESCARTABLE EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DE CUBIERTOS SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	216.511	2775	61081	644,000.50	1,073,669.50	10,276	4,631	10,276	1,089,600.50	2,726,948.00
11	060.067.003	CATERE PARA CATETERISMO Y MONITO CONTROL, CALIBRE 7 H X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, BIPOLAR, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G O 16 G Y PROXIMAL, CALIBRE 14 G O 12 G O 10 G, DISPOSICION: FLEXION AJUSTABLE CON MIMINI UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: SERINGA CON CAPACIDAD 5 ML DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 18 G DE 4.35 CM A 7.30 CM DE LONGITUD, CUNA DE ALAMBRE DE 48 CM A 70 CM CON UNTA FLEXIBLE EN "Y". CONTIENE EN FUERA DE PLASTICO CON DISPENSADOR/AZATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL VOSELEABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACERTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SUJECHE CADA INSTITUCION.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	108.13	38093	91277	6,704,752.33	16,700,796.43	47124	107,808	7,832,302.92	79,830,630.64	
14	060.076.004	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO GENERAL, CALIBRE 7 FR Y 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, BIPOLAR, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 16 G Y PROXIMAL, CALIBRE 16 G, DISPOSICION: FLEXION AJUSTABLE CON MIMINI DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: SERINGA CON CAPACIDAD 5 ML DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G O 15 G O 14 G O 13 G O 12 G DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CUNA PUNTA FLEXIBLE EN "Y", CONTIENE EN FUERA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL VOSELEABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACERTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SUJECHE CADA INSTITUCION.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	150.12	105405	165,018	33,170,469.86	35,324,897.86	90,653	248,031	153,119,936.01	30,652,000.327	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	01000046500	BUDISONIDA-FORMULO: POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDISONIDA 905MG. FUMIGADO DE FORMOTEROL, DINDIOLADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INHALADORES DE 300/300 ML 800CSGS CON 80 INHALACIONES/AS MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.31	24,020	90,540	5,102,055.60	11,576,623.67	32,977	102,442	7,002,986.26	17,756,157.56
14	050000164600	BUDISONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDISONIDA 905MG. FUMIGADO DE FORMOTEROL DINDIOLADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INHALADORES DE 300/300 ML 800CSGS CON 80 INHALACIONES/AS MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.30	70,262	175,663	6,610,654.29	16,528,947.50	188,337	295,791	17,333,620.70	27,433,933.00
14	001000433000	BUDISONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDISONIDA 905MG. FUMIGADO DE FORMOTEROL DINDIOLADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INHALADORES DE 300/300 ML 800CSGS CON 80 INHALACIONES/AS MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.30	71,093	178,408	3,319,674.90	8,799,113.30	91,076	247,724	4,695,356.20	12,213,285.20
11	000000433000	BUDISONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDISONIDA 905MG. FUMIGADO DE FORMOTEROL DINDIOLADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INHALADORES DE 300/300 ML 800CSGS CON 80 INHALACIONES/AS MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	53.29	41,161	116,176	2,361,955.79	5,504,872.54	81,002	302,255	4,308,721.58	10,309,303.55
11	001000131000	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO POR 40MG. EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL (ENVASE CON 14 TABLETAS).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.60	9	32	410.40	1,003.20	78,602	194,000	3,556.80	8,846.40
11	001000131000	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO POR 40MG. EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL (ENVASE CON 14 TABLETAS).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,985.11	2	5	22,770.22	56,936.55	1,006	7,500	34,355.88	79,672.12
11	000000131000	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO POR 40MG. EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL (ENVASE CON 14 TABLETAS).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	4,400.00	164	376	631,600.00	1,654,400.00	166	413	730,400.00	1,877,600.00
11	070000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.000	2	4	116.000	232.000	1,000	30,000	9,100.00	17,400.00
11	000000116000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.50	15,364	98,300	174,680.00	1,054,075.00	70,230	176,574	807,875.00	2,194,975.00
11	000000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	38.000	1,187	17,316	45,166.00	175,578.00	7,187	17,916	702,366.00	1,755,768.00
11	001000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	31.96	51,387	120,505	2,027,603.57	7,316,444.00	5,401	30,505	2,027,603.57	7,316,444.00
11	001000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	18.46	18,034	22,583	331,987.64	1,548,032.10	9,972	22,678	820,960.12	1,562,597.88
11	000000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,992	44,820	375,827.82	961,888.00	58,675	149,887	1,233,075.00	3,132,677.00
11	000000120000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	200	374	4,800.00	8,976.00	230	574	5,520.00	11,776.00
11	001000131000	COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIBARATO DE CLONIDINA 0.1MG ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.88	111	231	6,312.00	13,160.00	189	251	3,035.92	9,036.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	001000548000	GLUCOPHAR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLUCIFLORINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA SA DE CV	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,992.00
12	001000548000	QUEtiapina TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TIAMOLATO DE QUEtiapina EQUIVALENTE A 40 MG DE QUEtiapina ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA SA DE CV	36.04	48,485	311,829	1,520,977.40	3,977,672.16	64,535	1,00,586	1,633,122.52	6,080,334.72
13	001000560000	MILTAFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MILTAFINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA SA DE CV	44.94	9,086	22,687	408,779.92	1,079,284.16	9,074	23,484	407,765.56	1,049,486.88
14	001000560000	TABLETAS SOLUBLES TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PIRACETAMO 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA SA DE CV	63.00	204	1,534	13,402.20	33,642.00	204	534	33,482.00	33,642.00
15	001000560000	BOGEMAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOGEMAN 625 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA SA DE CV	68.00	5	12	3,400.00	8,776.00	5	12	3,400.00	8,776.00
16	001000570000	DEFERASIBOR COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE DEFERASIBOR 100 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	AYUSA PHARMA SA DE CV	103.00	276	729	306,302.00	764,805.00	276	729	306,302.00	764,805.00
17	001000570000	DEFERASIBOR COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE DEFERASIBOR 500 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	AYUSA PHARMA SA DE CV	126.00	394	994	174,036.00	1,828,100.00	430	1,036	667,780.00	2,122,630.00
18	001000581000	DESLZAMPAR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE POSFATO DE OZELTIVAMIB EQUIVALENTE A 20 MG DE OZELTIVAMIB ENVASE CON 30 CAPSULAS	ALJISA PHARMA SA DE CV	82.00	2	4	860.00	1,316.00	2	4	860.00	1,316.00
19	001000581000	DESLZAMPAR LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESLZAMPAR 140 ML ENVASE CON 250 ML	PARTEK SA DE CV	194.00	1,159	92,206	23,681,838.00	95,890,916.00	14,172	35,430	27,578,732.00	105,445,700.00
20	001000581000	DESLZAMPAR LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESLZAMPAR 140 ML ENVASE CON 250 ML	PARTEK SA DE CV	4.58	666,428	1,666,413	3,030,943.25	7,977,890.45	1,668,753	2,962,381	3,432,811.65	13,546,530.65
21	001000581000	MULTIVITAMINICO COMPLETO CADA ENVASE CONTIENE MULTIVITAMINICO 30000 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	5.95	340,199	892,497	2,044,864.05	5,069,637.85	4,931,72	10,464,330	2,495,263.60	6,238,103.90
22	001000581000	COMPLETO CADA ENVASE CONTIENE COMPLETO 30000 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	6.35	30,270	36,423	3,777,915.50	6,934,400.50	16,036	270,380	670,478.60	1,096,897.80
23	001000581000	COMPLETO CADA ENVASE CONTIENE COMPLETO 30000 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	3.73	36,623	27,060	952,838.93	2,402,079.73	172,088	304,236	3,432,992.76	2,580,291.90
24	001000581000	POTASSIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O BREVESCHINTI CADA TABLETA CONTIENE BREVESCHINTI DE POTASSIO 766 MG BREVESCHINTI DE POTASSIO 400 MG ACIDO CITRICO 1554 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	42.20	90,458	216,428	3,883,869.60	9,322,944.00	70,305	275,760	4,654,876.00	11,637,564.00
25	001000581000	FENICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FENICINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	9.90	688,79	1,204,427	6,832,892.90	12,882,277.30	488,871	1,215,427	4,832,892.90	72,082,227.30
26	001000581000	CLOROTRIBURIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOROTRIBURIA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	7.29	13,700	1,804,032	1,006,716.77	27,760,802.88	2,185,579	3,786,447	15,444,440.91	38,482,981.63
27	001000581000	CLOROTRIBURIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOROTRIBURIA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	6.40	21,508	53,1916	1,381,990.84	3,458,677.60	3,073,335	767,586	1,998,588.80	4,973,577.80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MRE	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MRE	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.030.00	MICROCAPSULA DE 100 MG EN ENVASE CON 20 CAPSULAS DE MICONAZOL 200 MG EN ENVASE CON 200	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.36	1,900.00	4,000.000	9,248,835.00	20,833,377.00	10,000.00	4,000.000	10,000,000.00	2,275,500.00
11	010.000.030.01	GRANIS: CONTENES ACIDO HEMINICO 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.08	67,200	20,000	31,372.00	77,012,000.00	45,200	10,000	31,372.00	770,000.00
11	010.000.030.02	CONTRICOM: MICROBIDAZOL 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15.45	3,850.000	8,000.000	6,268,740.00	11,203,607.50	3,850,000	8,000.000	6,268,740.00	13,210,532.00
11	010.000.030.03	MILFONAZOL: 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.10	90,000	745,000	1,040,700.00	3,000,000.00	332,700	100,000	1,040,700.00	4,550,000.00
11	010.000.030.04	PROFAS: CLINDAMICINA 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	100,000	800,000	3,570,000.00	6,437,000.00	100,000	800,000	3,570,000.00	6,437,000.00
11	010.000.030.05	HISTATINA 100.000 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.29	83,000	207,000	600,000.00	1,722,500.00	172,000	444,000	1,475,000.00	5,000,000.00
11	010.000.030.06	PANAMATO FERROSO SUSPENSION ORAL 100 ML CONTENE: FUMARATO FERROSO EN EQUIVALENTE A 450 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	39,200	700,000	2,025,000.00	6,576,566.00	444,000	1,000,000	3,990,000.00	9,900,000.00
11	010.000.030.07	TERME: OPIRAM: 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.50	4,000.000	10,000.000	5,800,000.00	14,000,000.00	4,000,000	10,000,000	5,800,000.00	20,500,000.00
11	010.000.030.08	ESPIRONOLACTONA TABLETAS 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	100,000	4,000,000	3,500,000.00	15,000,000.00	100,000	4,000,000	3,500,000.00	15,000,000.00
11	010.000.030.09	TABLETAS CON HIERRO: CLORURO DE HIERRO CON 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.30	300,000	2,200,000	4,500,000.00	12,000,000.00	300,000	2,200,000	4,500,000.00	12,000,000.00
11	010.000.030.10	DIETILOMETILOLATO: 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.40	100,000	2,200,000	6,000,000.00	15,000,000.00	100,000	2,200,000	6,000,000.00	15,000,000.00
11	010.000.030.11	AMBIROSC: 300 MG EN ENVASE CON 30 ML Y 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.00	1,100,000	2,200,000	9,900,000.00	24,300,000.00	1,100,000	2,200,000	9,900,000.00	24,300,000.00
11	010.000.030.12	INIBIDORES DE LA HORMONA DEL Crecimiento: 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	800,000	2,200,000	10,800,000.00	29,700,000.00	800,000	2,200,000	10,800,000.00	29,700,000.00
11	010.000.030.13	CONTRICOM: MICROBIDAZOL 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.00	45,200	1,100,000	3,260,000.00	11,000,000.00	45,200	1,100,000	3,260,000.00	11,000,000.00
11	010.000.030.14	GRANIS: CONTENES ACIDO HEMINICO 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	60,000	800,000	840,000.00	3,000,000.00	60,000	800,000	840,000.00	3,000,000.00
11	010.000.030.15	MILFONAZOL: 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.23	70,000	700,000	700,000.00	1,000,000.00	70,000	700,000	1,000,000.00	2,200,000.00
11	010.000.030.16	PROFAS: CLINDAMICINA 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	17,000	66,000	1,500,000.00	6,600,000.00	17,000	66,000	1,500,000.00	6,600,000.00
11	010.000.030.17	TERME: OPIRAM: 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	300,000	1,000,000	8,250,000.00	27,500,000.00	300,000	1,000,000	8,250,000.00	27,500,000.00
11	010.000.030.18	ESPIRONOLACTONA TABLETAS 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.24	10,000	40,000	40,000.00	160,000.00	10,000	40,000	40,000.00	160,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.000.2736	SUPLENTE DE ENFERMERIA (MOMBA, CULI DANDO UN VISTO, CORAZELADO ESTERIL, TAMAÑO 26CM, CUADRADOS)	BIOSINCO, S.A. DE C.V.	340000	11230	780044	44,075,860.00	10,184,000.00	10,150	780844	44,095,160.00	10,184,000.00
11	060.000.0336.00	BIOMODULO DE INTRAVENOSIF ENOTEROL AEROSOL, CADA ML. CONTIENE UN BIOMODULO EQUIVALENTE A 0.01MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.01MG. EN VASO CON UN TAPASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML. - 200 DOSES	BOSCHINGER MEXIQUIMEXICO, S.A. DE C.V.	19050	5,100	127,606	11,205,422.50	25,238,207.00	5,000	128,000	92,981,770.00	26,954,044.00
11	060.000.0004	APPOSITO ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.0 CM x 0.30 CM - 10 CM	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL, DE C.V.	1834	12,000	30,341	166,834.96	610,017.34	10,000	32,000	173,040.50	434,100.04
11	060.000.0004	APPOSITO ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM x 7.0 CM x 0.30 CM - 20 CM	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL, DE C.V.	40,000	10,000	22,460	362,650.20	948,670.30	10,000	23,000	617,670.87	1,086,176.86
11	060.000.0000	APPOSITO ABSORBENTE A BASE DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y OSECHABLE, TAMAÑO: 12.5 X 12.5 CM	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL, DE C.V.	90,000	600	1,600	33,653.17	16,033.55	600	1,700	35,603.02	60,209.80
11	060.000.023.00	MEZCLA URBANA LIQUIDA O SOLUCION PARA USARSE CONSENE, SE VENDI URNADO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLUMBRE S.A. DE C.V.	90,700	10,600	41,208	15,270,504.40	30,300,501.08	23,000	9,600	22,234,700.87	35,500,417.28
11	060.000.04.10	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO CONO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE, CON VALVULA Y CONECTOR, DIAMETRO ALTO: 30MM X ESTERIL, LONGITUD: 37 - 38 CM CAUBRE 32 FR.	CASA PLUMBRE S.A. DE C.V.	50,000	1,000	4,000	314,902.00	360,000.00	2,000	5,000	129,406.00	336,077.40
11	060.000.25.20	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO CONO MEDICO, CON MARCA RANDOMAG ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA Y UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON CONECHO TIPO MURPHY, ENPAQUETE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM, CALIBRE 20 FR.	CASA PLUMBRE S.A. DE C.V.	19,000	60,000	112,330	740,000.00	1,074,500.00	21,000	61,000	780,202.84	1,073,533.20
11	060.000.25.20	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO CONO MEDICO, CON MARCA RANDOMAG, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON CONECHO TIPO MURPHY, ENPAQUETE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MM, CALIBRE 20 FR.	CASA PLUMBRE S.A. DE C.V.	13,000	25,400	300,777	827,142.00	2,053,000.00	16,000	210,500	916,000.00	2,290,370.00
11	060.000.25.20	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO CONO MEDICO, CON MARCA RANDOMAG, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON CONECHO TIPO MURPHY, ENPAQUETE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0 MM, CALIBRE 22 FR.	CASA PLUMBRE S.A. DE C.V.	10,000	30,000	140,000	618,000.00	1,595,700.00	20,000	50,000	689,100.00	1,772,800.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	PRECIO ADSCRIBIDO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORT MAX	IMPORT MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
11	003 MB 3527	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDIO CON MARCA RADOPACA, ESTERILES, SCHIBLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAMA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA CONECTOR Y UNA ESCALA EN TAMA PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA CONEXION DEL TUBO. CON DISEÑO TIPO MERRILL/EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 15MM CAUTERE 34116.	CASA PLUMBE S.A. DE CV.	13.00	330.00	62.664	350.760.00	625.006.32	300.000.50	90.028	300.000.50	975.564.34
11	003 MB 021330	SEMPERUBINO LUMINOSO SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE SEPTUPLANO 250 ML ENVASE CON 200 ML DE LIQUIDO.	CEBA ESPECIALISTAS EN INNOVACIONES MEDICAS SA DE CV.	10.000.00	11.041	27.500	11.045.000.37	27.765.425.00	11.045.000.37	11.041	11.045.000.37	41.251.335.31
11	003 MB 000910	OLEOMIOLICINA TABLETA DE LIBERACION SUSTENTADA. CADA TABLETA CONTIENE PIRFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, SA DE CV.	9.600.00	2.565	7.011	34.100.000.00	60.253.430.01	27.765.425.00	11.041	27.765.425.00	60.253.430.01
11	003 MB 002624	TABLETAS CON PIRELATATO DE NIX 30 CM. APOPOSITOS HEMOSTATICOS. HEMOSTATICOS EN ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	4.74	233.740	399.371	1.116.770.36	2.041.088.54	1.116.770.36	100.795	1.529.013.17	3.024.308.50
11	003 MB 00613	POLYURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS ESTERIL Y RESECCIONABLE. TAMPONES 75 X75 CM. 50 X75 CM.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	32.60	206	510	6.650.40	16.625.600	6.650.40	206	7.367.60	8.516.40
11	003 MB 00010	APPOSITOS HIBROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON ESTERIL. VENEZUELA. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	71.60	5.057	16.647	410.000.00	810.430.00	410.000.00	5.057	477.643.40	1.691.772.00
11	003 MB 00020	SALUTAVANIL. SUPLENIMIENTO EN POLVO PARA EL MANEJO DE LA ACIDIDAD GASTROINTESTINAL. CADA ENVASE CONTIENE 30 GRAMOS DE SALUTAVANIL. 30 GRAMOS DE SALUTAVANIL. EQUIVALENTE A 30 MG DE SALUTAVANIL. ENVASE CON 30 ENVASES CON 30 ENVASES DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	30.00	442.760	3105.940	16.005.000.00	42.054.766.00	16.005.000.00	16.45.207	25.017.796.00	62.516.065.00
11	010 MB 00477.00	BECLOMETASONA. OPRONIMATO DE SUSPENSION EN AEROSOL. CADA ENVASE CONTIENE 100 MICROGRAMOS DE BECLOMETASONA. 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPENSATIVO.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	30.00	442.760	3105.940	16.005.000.00	42.054.766.00	16.005.000.00	16.45.207	25.017.796.00	62.516.065.00
11	010 MB 00010.00	PODOFILINA SOLUCION DE JERINGA. CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA. 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	120.00	15.640	30.019	1.055.760.00	4.624.280.00	1.055.760.00	30.019	2.418.330.00	4.325.600.00
11	010 MB 00024.20	PROXONAZOL. JERINGA. CADA 100 MICROGRAMOS CONTIENE 100 MICROGRAMOS DE PROXONAZOL. 100 MICROGRAMOS. ENVASE CON 200.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	17.50	3.333	9.221	60.757.50	101.697.50	60.757.50	9.221	66.967.50	71.418.00
11	010 MB 00040.00	PROXONAZOL. JERINGA. CADA 100 MICROGRAMOS CONTIENE 100 MICROGRAMOS DE PROXONAZOL. 100 MICROGRAMOS. ENVASE CON 200.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	30.749.9	1.204	4.273	2.117.000.00	5.364.200.00	2.117.000.00	4.273	7.337.005.75	9.660.302.54
11	010 MB 00010	CRISTALINO. TABLETA DE 500 MG. CON 50 TABLETAS. CADA ENVASE CONTIENE 50 TABLETAS. ENVASE CON 50 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	40.12	5.697	14.281	324.074.04	552.233.92	324.074.04	5.697	584.838.00	9.660.302.54
11	010 MB 00010	ALFODRONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	10.000	33.222	58.253	7.564.400.00	14.018.800.00	7.564.400.00	71.204	3.140.516.00	7.603.214.00
11	010 MB 00210.00	TALIDOMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	150.00	8.081	31.413	4.603.650.00	12.252.770.00	4.603.650.00	34.300	6.509.400.00	13.051.000.00
11	010 MB 00433.00	RESINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE RESINA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	190.00	3.024	5.058	305.603.00	960.638.00	305.603.00	45.526.00	3.565.055.00	8.500.333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010 000 2206 00	DEFERASBOX COMPRIMIDO CADA COMPARTIMIENTOS CONTIENE DEFERASBOX 500 MG EMVASE CON 3 COMPARTIMIENTOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.	1897.46	597	1496	1066295.86	2718189.68	850	1640	1792301.28	2780101.20
13	010 000 6274 00	CINACTABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FLASCO AMPOLLA CONTIENE CINACTABINA 200 MG DE CINACTABINA EMVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.	94.85	153	306	14383.15	51560.00	159	396	15318.15	37590.90
14	060 006 1062	CONCEPTOS SOLUCION CON CALICOMATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/P EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% C/V TIRTA HERRERA O ROSA O HIGUERON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESTACHABLE C/CAJAS	CONTRALADORA MEXIWA, S.A. DE C.V	18.80	197906	494.015	3735326.90	5000753.60	1873976	4064815	2335536.00	5805793.45
41	010 000 697 00	IRUNGLODRINA APTO 1000 MG EMVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 SINDULIVANTE O UNO JERINGA O UNA AMPOLLETA	CIL BEIRING, S.A. DE C.V.	623.96	5.00	16.215	6723302.50	10007070.76	76799	160771	6337664.84	18100367.16
11	010 000 0563 00	DARIFARMA FLORIDA CADA ML CONTIENE DARIFARMA 400 MG UNVASE	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	167.62	1997	3378	277034.64	527342.36	2.10	5.297	302217.80	795460.14
11	010 000 0590 00	CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOTRIDIAZO DE JAPANESE 100 MG EMVASE CON 3 ML 25 MG/ML	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	205.00	2742	6990	295080.00	710760.00	0.444	23.680	209700.00	2479050.00
11	010 000 2049 00	FRASCO AMPOLLETA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG EMVASE CON 25 TABLETAS	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	108.910	1346	3331	3467035.40	5636656.90	1469	3624	15793165.30	30665797.60
14	010 000 3119 00	TABLETA CON ENVASE CON 30 TABLETAS CADA AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23456	566.61	343080.60	2370281.70	30082	87264	1571880.44	3928398.88
11	010 000 2302 00	TABLETA CON ENVASE CON 25 TABLETAS	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	300.00	12016	32116	1946000.00	12336000.00	26673	61682	2687390.38	66012000.00
11	010 000 3622 00	FORMULA DE OXICODON 4000 BIAU CADA TABLETA CONTIENE CLORASA ANHIDRO 0.1 G C/CAJAS DE 100 TABL. P/O CONGRAGA CAJA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5084	16238	22388.64	53946.08	5394	14786	21419.64	50594664
14	010 006 61001	DIFENOXATO 25 G EMVASE CON 205 G. POLIETILENO ALCOHOL SOLUCION CADA SARRIBRE	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	103.00	6101	31150	1660003.47	3886739.26	16002	37526	1753977.34	3886496.42
14	010 000 4437 00	CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORIDRATO DE PARALOXOLINA 0.5 MG DE EQUIVALENTE A 0.5 MG DE PARALOXOLINA EMVASE CON UN FRASCO AMPOLLA C/CAJAS	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	44.00	23488	36077	1049723.41	2656264.49	44004	81280	2003631.60	50088802.27
11	010 000 0505 00	FRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE C-OMITRATO DE ESIBOL 250 EMVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML 150 MG/ML	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	1297.69	3048	5205	3557682.12	6790560.06	3739	9247	6082062.91	33329310.43
11	010 000 0509 00	AMPOLLA CON 10 ML 150 MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE PARALOXOLINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORIDRATO DE PARALOXOLINA EMVASE CON 5 AMPOLLETAS C/CAJAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMEX, S.A. DE C.V.	54.23	6354	23864	436329.42	1811774.39	4959	23975	4867980.90	12060981.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	0000000000	TOPICACIION DE OJOS CON TETRACICLINA CADA AMPOLLETA CONTIENE 1 ML CLORHIDRATO DE DROFACAINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 0.50 MG DE CLORHIDRATO DE ROFIVACANABENFASSE CON 5 MG DE CLORHIDRATO DE AMOXICILINA EN CADA TABLETA PREPARACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 PRENDIDORAS SI NO ENVASE CON 10 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	97.20	0.000	30.000	0.000	2,916,600.00	12.000	30.000	1,164,000.00	2,916,600.00
11	0000000000	AMOXICILINA EN CADA TABLETA PREPARACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 PRENDIDORAS SI NO ENVASE CON 10 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	21.00	70.000	177.000	1,530,000.00	1,530,000.00	10.000	200.000	210,000.00	4,200,000.00
11	0000000000	CANABITOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG CONTIENE 1 CARBOTECA (100) ANISOPROPIL ENFASE CON 100 MG AMPOLETA O FRASCO AMPOLLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	11.20	60.000	672.000	672.000.00	672.000.00	60.000	60.000	672.000.00	672.000.00
11	0000000000	IPRA DOPPO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE IPRASTROPIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 25 MG DE BIPROPILOL DE BIPROPILOL ENFASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	24.50	17.000	416.500	416,500.00	416,500.00	16.000	16.000	392,000.00	392,000.00
11	0000000000	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 TABLETA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 TABLETA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS HEMI-DRACION EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTIROXINA. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	50.00	20.000	1,000.000	1,000,000.00	1,000,000.00	18.000	30.000	900,000.00	1,500,000.00
11	0000000000	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 TABLETA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS HEMI-DRACION EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTIROXINA. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	7.70	32.000	246.400	246,400.00	246,400.00	28.000	32.000	246,400.00	246,400.00
11	0000000000	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG CONTIENE 1 CARBOTECA (100) ANISOPROPIL ENFASE CON 100 MG AMPOLETA O FRASCO AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA O 100 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	100.00	25.000	2,500.000	2,500,000.00	2,500,000.00	10.000	25.000	1,000,000.00	2,500,000.00
11	0000000000	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES: PULSOS/GRANICO N DE FUNCIONES CON UN RITMO DE 10 FUNCIONES POR ARIBIDAD, DESENADO INDICAR, DE ESTIMULACION PULSAR MEDIO DE ESTIMULACION ADAPTACION DE FRECUENCIA BASTO MEDIO ALTO O MAS (MEDIO BASTO O MEDIO ALTO) AMPOLLA O 10 ML SOLUC PROGRAMABLE EN FORMA IDENTIFICANTE, 2000 CAMARA EMISIONES PESO MENOR DE 10 GRAS Y MIENTOS DE 9 MM DE DIAMETRO PASAPORTE 7 AMPOLLA ACELERANTE A PASAPORTE 7 AMPOLLA ACELERANTE A CASA DE TIPO 100. FUENTE DE ENERGIA/ PESADO DE CUITO 100. ELECTRODOS CUBIERTOS CON SUCION OPOLUBI TAMP CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES, FUNCION ACTIVA CONFORMES PARA LA APLICACION Y PASIVA PARA EL VENTILADOR. DIAMETRO DE 100 MM LONGITUD 50 A 60 CM DE INTRODUCCION DES INTRODUCIONES PARA VENTILADOR CON TECNICA DE AGUJAS DENTRAL 1000 FABRIL DE SCHAEFER LONGITUD 20-25 MM CALIBRE 35 CTA MARG COSTA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	10.000	4.000	40,000.000	40,000,000.00	40,000,000.00	4.000	4.000	40,000.000	40,000,000.00
12	0000000000		DE MEDICA, S.A. DE C.V.	70.00	4.000	280,000.00	280,000.00	280,000.00	10.000	20.000	700,000.00	1,400,000.00

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
31	060105.2603	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZACION EN GAS O VAPOR, CON SINTETIZADOR ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 15 X 21.0 X 4.0 CM	DL MEDICA S.A. DE C.V.	65000	3428	0.07500000	22.03185000	21.8205	15.314	28285	9.35400000	34.88525000
11	060105.2670	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZACION EN GAS O VAPOR, CON SINTETIZADOR ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 20 X 25.0 X 4.0 CM	DL MEDICA S.A. DE C.V.	80000	7464	6642000000	16.60580000	70554	10322	21554	3397300000	2274300000
17	060105.2695	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZACION EN GAS O VAPOR, CON SINTETIZADOR ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 30 X 4.5 CM	DL MEDICA S.A. DE C.V.	245000	740	4810000000	4.530000000	1000	760	1000	1162000000	4.055000000
14	060105.2700	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZACION EN GAS O VAPOR, CON SINTETIZADOR ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 30 X 30 X 4.5 CM	DL MEDICA S.A. DE C.V.	46000	620	2250000000	7.194066000	16276	640	16276	2350200000	7.379430000
14	060105.2804	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZACION EN GAS O VAPOR, CON SINTETIZADOR ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 32 X 4.5 CM	DL MEDICA S.A. DE C.V.	09000	140	754000000	1.894358000	26000000	843700	26000000	6700400000	6.946045000
14	060105.6020	FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENOFLUORURO DE ETILENO) Y POLIURETANO, INDOXANOL, CON AGUA, LONGITUD 66-82 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	20500	556	1000000000	2.818570000	22289	9386	22289	1027200000	4.569245000
14	060109.0015	CEPILLOS DENTALES PARA ADULTO, CON MANEJO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE 10 X 20 X 100 X VIRGEN O POLIURETANO, 100 X VIRGEN DE PUERTAS RELEVACIONES EN AMBLAS, CAREZA CORTA, CONSTITUCION DE DASK.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	100	505200	6400000000	16.24870040	1077240	6400000	1077240	7150000000	11.884306000
14	060109.0019	DEPÓSITOS INTRACANAL DE COBRE, 300 A. ANTIOXIDATIVO ESTERIL CON 300 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRANO MEDICO 70% Y SULTATO DE BORO USP 21%, CON FILAMENTO LAJADO DE 30 CM CON TUBO INSERIR TURPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	1200	82496	7000000000	4.504837000	41326	165095	41326	1005300000	4.904000000
14	060109.0020	PLATA PARA BISTURIL DE ACEPO INDIVIDUAL, DEMONSTRACION INDIVIDUAL, ESTERILES Y PSSECHABLES, PIEZAS DE NICKEL, EN VASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	20000	1000	7750000000	1549200000	10000	4004	10000	8800000000	20432000000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2022			2024		
					CANTIDAD	IMPORTE UNIT.	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD	IMPORTE UNIT.	IMPORTE TOTAL
44	0605500272	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 1 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87,000	52,700	4,610,600.00	172,500	4,010,820.00	13,583,430.00	
45	0605500356	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 1 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE 20MM CALIBRE 26 G. MEZA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	169	94,024	15,768,056.00	2,360,077	3,955,472.50	3,980,530.00	
46	0605500491	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	90,000	40,089	3,608,010.00	170,858	4,012,277.00	11,539,446.00	
47	0605500453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0 ENVASE CON 50 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107,500	262,464	28,214,880.00	664,004	28,216,336.00	78,510,850.00	
48	0605500577	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE 19MM CALIBRE 21 G. PEZA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	190	162,913	30,953,470.00	370,300	60,430,000.00	130,377,420.00	
49	0605500560	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES YOFESCHABLES CAPACIDAD 10 ML CON DISEÑO ANTI-REFLUJO PARA CALIBRE 20X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIODIGESTIVO YOTIA 20 X 32 MM PARA BUSCAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE, ESTERIL Y OFESCHABLE EMPAQUE PROMODIAL Y GRADUACION UNA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186,000	163,336	30,378,576.00	370,400	60,430,000.00	16,523,970.00	
50	0605500877	JERINGAS DE PLASTICO PARA INYECCION BCG Y ANTITUBERCULOSAS CAPACIDAD 0.5 ML CON DISEÑOS PARA CALIBRE 20X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIODIGESTIVO YOTIA 20 X 32 MM PARA BUSCAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE, ESTERIL Y OFESCHABLE EMPAQUE PROMODIAL Y GRADUACION	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165,000	36,420	6,009,330.00	302,500	10,910,000.00	16,000,000.00	
51	0605500380	JERINGA DESCHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATIS "B" CAPACIDAD 0.1 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON 500 AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIODIGESTIVO YOTIA DE CALIBRE 20X32 PARA APLICAR LA VACUNA CONSUMIBLE QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" CADA INCHICABLE CON 50 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	359,000	20,014	7,185,026.00	52,133	1,042,386.00	79,122,000.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADICIONADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
11	0603960005	LLAVES DE CUATRO VÍAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN CUI FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRILLO. ADJUSTABLE DE CIERRE LUER LOCK (MCMU) EN CLAVANA DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION. TUBO DE EXTENSION DE 1/2" DE DIAMETRO. GRADO MILICIO. LONGITUD 90 CM. DIAMETRO INTERIO 27 MM. MASO. CONECTOR LUER LOCK MEMBRANA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL. CON ADJUSTAMIENTO DE CIERRE LUER LOCK (MCMU).	DL MEDICA S.A. DE C.V.	475	649,324	3,723,358	9,073,814.00	11,684,525.50	1,610,274	3,723,050	7,077,894.00	17,695,935.00
11	0603710069	PASTILLAS CONVULSIVAS DE BORDOS ROMOS Y HOJA DE UN FILA. DISEÑABLES.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	130	468,336	170,042	927,005.20	2,118,763.20	595,592	1,486,078	1,779,723.6	2,748,176.44
11	0603650052	CATETER CATETER SENSO. SUBCUTANEO. IMPLANTABLE. CONTIENE UN CONTENIDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA Y POLIURETANO PARA SU CONEXION Y UN CATETER DE ELASTICIDAD DE SUIORON PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS DE INFUSION. CONTIENE UN BOLSITO DE INFUSION. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 7 FR. PIEZA. SON 3000 PZAS POR CADA UNIDAD DE PERMANENCIA. VENCIMIENTO DE CLASIFICACION DE 30 MESES CON AUTOCERTEFICACION DE 30 MESES. VALVULA PARA JEROMCA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLYOL. DECS V915. CALIBRE 7 FR. PIEZA. CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A. DE C.V.	3,000.00	700	1,073	3,500,000.00	6,300,000.00	799	1,873	2,971,000.00	6,106,900.00
11	0603644578	PERMANENCIA DE 30 MESES. VALVULA PARA JEROMCA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLYOL. DECS V915. CALIBRE 7 FR. PIEZA. CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	45.00	12	30	549.04	1374.00	12.00	30.00	540.04	1,374.00
11	0603644580	PERMANENCIA DE 30 MESES. VALVULA PARA JEROMCA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLYOL. DECS V915. CALIBRE 7 FR. PIEZA. CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	65.00	140	668	6,684.00	10,845.36	140	348	6,684.00	15,945.36
11	0603644606	PERMANENCIA DE 30 MESES. VALVULA PARA JEROMCA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLYOL. DECS V915. CALIBRE 7 FR. PIEZA. CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	45.00	34	35	643.48	660.30	29	72	1,338.79	3,219.04
11	0603660003	CONETORES PARA VEHICULOS DE FLUIDOS POLIURETANOS. PROBLEMA. TIPO POLIURETANO. CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	234.49	9,682	31,706	1,949,922.16	6,072,330.96	11,545	32,862	2,858,921.05	9,177,903.18
11	0603660003	CONETORES PARA VEHICULOS DE FLUIDOS POLIURETANOS. PROBLEMA. TIPO POLIURETANO. CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	234.49	9,682	31,706	1,949,922.16	6,072,330.96	11,545	32,862	2,858,921.05	9,177,903.18
11	0603660003	CONETORES PARA VEHICULOS DE FLUIDOS POLIURETANOS. PROBLEMA. TIPO POLIURETANO. CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA AGANTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	234.49	9,682	31,706	1,949,922.16	6,072,330.96	11,545	32,862	2,858,921.05	9,177,903.18

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
41	060.060.0077	SONDAS PARA OBRAS DE SECCIONES DE PLASTICO CON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL, YODIFICABLE, TAMANO ADULTO LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 18 FRENOMETRO EXTERNO 50MM	FARMACEUTICA MEDIANEANTA, S.A. DE C.V.	3.00	115,751	115,751	345,747.60	53,376	1,334,190	2,027,260.80	5,049,922.00
42	010.000.320.00	FLUENTINOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAOXATO DE FENIPENOL 30 MG ENVASADO CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.07	8,625	2,080,748.50	3,770,854.75	4,370	16,625	2,066,730.00	5,371,864.75
43	010.000.540.00	ZUCLOPENTOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIENAMOL DE CLORIDRATO, 200 MG ENVASADO CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.05	678	3,668,916.00	783,740.00	962	2,404	961,445.60	2,470,500.00
44	010.000.548.00	ZUCLOPENTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICHLORIDATO DE MUCOPENTOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE ZUCLOPENTOL ENVASADO CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.85	293	85,862.00	84,313.95	154	394	122,376.10	305,145.00
45	070.000.016.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15,48.02	30,639	6,609,284.00	6,027,883.30	6,200	10,661	6,459,284.00	16,070,981.30
46	040.000.007.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.18	2,716	476,681.56	3,961,072.20	1,167	2,935	624,888.36	1,050,671.20
47	040.000.208.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	2,942.22	3,004	432,502.84	1,080,172.88	1,522	3,016	432,502.84	1,080,172.88
48	040.000.602.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	1,251	458,046.50	1,166,029.50	78	3,042	796,536.50	1,950,388.00
49	050.000.603.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	2,610	2,289	28,179.00	7,003,300.00	316	3,671	467,288.90	1,367,245.70
50	040.000.603.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	3,600.00	69,503	1,652,803.00	23,850,200.00	21,802	97,064	10,480,840.00	26,250,780.00
51	040.000.603.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	564.05	9,650	4,355,782.00	51,383,390.00	18,518	91,420	21,355,761.00	53,289,280.00
52	040.000.603.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	796.00	3,818	2,684,026.00	8,903,310.00	1,525	20,350	14,150,100.00	18,870,600.00
53	040.000.003.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,851	46,069	3,256,981.70	6,394,952.50	7,629	46,078	2,550,344.18	6,356,142.18
54	040.000.007.00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASADO CON 30 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15.05	63,647	2,428,205.00	6,356,465.00	25,539	63,647	2,428,205.00	6,356,465.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	PRECIO ADSCRIBIDO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0602000045	CINTAS MICROFILMICA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CON RECUADROS Y LINEAS ADHESIVAS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 CM. ANCHURA 7.50 CM. SE ENROLLA EN CARTELES DE 100 METROS. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	37.00	25.00	58.750	1,016,250.00	3,062,500.00	13,272	58,776	1,354,626.32	3,386,200.50
11	0602000046	CINTAS MICROFILMICA ELASTICA CON MEDIO ANCHO Y MEDIO GROSOR. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	70.00	1,000	9,900	141,400.00	353,000.00	8,057	9,900	345,615.00	363,900.00
11	0602000047	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	72.00	3,436	11,511	300,000.00	1,317,840.00	7,000	11,511	319,180.00	1,417,947.00
11	0602000048	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	76.00	21,200	51,200	1,602,320.00	4,095,520.00	21,200	51,200	1,602,320.00	4,095,520.00
11	0602000049	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	79.00	5,000	13,225	316,075.00	982,300.00	5,000	13,225	397,336.00	903,267.50
11	0602000050	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	79.00	10,460	26,315	299,850.00	1,091,010.00	10,460	26,315	796,794.50	1,001,670.00
11	0602000051	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	83.00	962	2,483	56,834.00	171,527.20	962	2,403	51,063.36	21,527.20
11	0602000052	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	83.00	3,600	6,207	177,267.00	306,443.50	3,600	6,019	177,087.00	310,463.50
11	0602000053	MEZCLA PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GARIBEN MEDICAL S.A. DE C.V.	83.00	2,860	7,714	61,141.80	180,330.04	3,036	7,563	90,882.76	401,200.00
11	010000042000	SAL METEOROLÓGICO PARA POLVO. CADA DOSIS CONTIENE XINARONATO DE SALSIPETOL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALSIPETOL. PRODUCTO PARA EL FUMIGADO DE INSECTICIDAS EN VASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	68.05	214,562	536,404	14,794,600.00	16,290,065.00	633,076	1,538,675	43,650,776.90	101,254,412.50
11	010000042001	SAL METEOROLÓGICO PARA POLVO. CADA DOSIS CONTIENE XINARONATO DE SALSIPETOL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALSIPETOL. PRODUCTO PARA EL FUMIGADO DE INSECTICIDAS EN VASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	10.00	25,140	62,868	3,062,500.00	7,605,300.00	875,271	194,006	6,063,366.07	15,340,375.46
11	010000042002	SAL METEOROLÓGICO PARA POLVO. CADA DOSIS CONTIENE XINARONATO DE SALSIPETOL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALSIPETOL. PRODUCTO PARA EL FUMIGADO DE INSECTICIDAS EN VASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	5.8811	12,282	43,103	185,207.60	2,277,330.40	303,329	45,831	1,611,881.30	3,372,854.40
11	010000042003	SOLUCION PARA INYECTAR EN EL MUSLO, VALLA. COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, VALLA.	GLENNAN PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.	77.60	35,200	10,700	1,271,160.00	3,016,400.00	41,600	84,000	3,026,822.00	7,684,028.00
11	060100048000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA FUMARATO. CADA TABLETA CONTIENE 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA FUMARATO.	GRUPO QUETIAPINA S.A. DE C.V.	57.00	103,504	229,400	3,082,000.00	3,603,300.00	100,700	276,007	4,090,085.00	10,140,000.00
11	060100048001	SONDAS PARA OREJAS (TIPO B) DE LATEX CON CORDON DE AUTORETENCION DE 3 M. CON VAINILLA PARA HIGIENA CUTANEA Y DESCHABLE 1850. POLY DE 005 MMS. CALIBRE 08R.	GRUPO INDUSTRIAL POSISION S.A. DE C.V.	20.00	9,750	18,470	195,000.00	400,000.00	10,000	10,000	200,000.00	615,000.00
11	060100048002	SONDA PARA OREJAS (TIPO B) DE LATEX CON CORDON DE AUTORETENCION DE 3 M. CON VAINILLA PARA HIGIENA CUTANEA Y DESCHABLE 1850. POLY DE 005 MMS. CALIBRE 08R.	GRUPO INDUSTRIAL POSISION S.A. DE C.V.	7.80	22,374	55,546	173,180.20	432,600.00	35,000	88,247	276,092.20	692,268.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0603066537	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	93532	146,304	658,071.69	144371.20	93,000	232,546	726,446.80	1,003,617.80
14	060306652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	63,220	196,048	403,000.00	1,237,774.40	91,040	227,860	780,312.00	1,775,200.00
15	0603066678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27,236	99,089	20,440.00	531,294.20	44,000	30,065	543,744.80	850,287.00
16	0603066540	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO RELACION CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	370	2,075	40,250.00	100,051.00	1,362	3,463	47,670.00	78,051.00
17	0603063425	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO RELACION CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,348	90,000.00	229,800.00	1,024	7,509	105,845.00	264,546.00
18	0603063413	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO RELACION CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,387	7,977	100,845.00	277,695.00	3,542	6,305	124,670.00	301,075.00
19	060306344	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LATEX. TIPO RELACION CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	20,600.00	53,900.00	948	3,070	33,800.00	82,660.00
20	060306342	SONDAS PARA DRENAJE. TIPO RELACION DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 3 MILION PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 12 FR. VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	10,631	45,691	233,690.00	580,610.00	14,207	33,161	291,402.00	703,820.00
21	060306305	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	27,249	97,849	305,523.20	901,297.20	7,529	73,821	466,774.20	1,046,730.00
22	0603063623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14,270	33,049	1,027,308.00	4,534,332.00	10,520	44,892	2,140,300.00	5,352,645.80
23	0603063431	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	365,524	913,028	4,716,830.60	12,083,195.00	30,633	954,082	4,933,965.70	12,307,657.80
24	0603063643	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	844,402	301,220	1,040,946.80	4,779,841.20	19,685	629,201	2,216,276.90	5,516,071.90
25	0603063056	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	53,396	138,964	707,059.40	1,739,245.60	67,631	156,596	800,030.20	2,020,097.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	050136C117	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA MANEJO DE TUBOS ENDOTRACHEALES, CONECTADO A VENTILADOR, QUE CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOREURO DE POLIURETANO, CON MANGUERA DE PROFUNDIDAD CADA 10.2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TRIPLE, OSEA CUATRO CIRCULOS LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, EMPEZANDO EN UNO DE LOS EXTREMOS Y TERMINANDO EN UNA BIEZA EN FORMA DE TUBO, CON UNO AVISOR, CON PUNTO DE PARAFRASEACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSEMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANDAR UNIVERSAL, INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL EXTERNO, Y OSECHABLE, BIEZA EN SU EXTREMO DISTAL PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRACHEAL, CONECTADO A VENTILADOR, LA PIE, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOREURO DE POLIURETANO, CON MANGUERA DE PROFUNDIDAD CADA 10.2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TRIPLE, OSEA CUATRO CIRCULOS LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, EMPEZANDO EN UNO DE LOS EXTREMOS Y TERMINANDO EN UNA BIEZA EN FORMA DE TUBO, CON UNO AVISOR, CON PUNTO DE PARAFRASEACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSEMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANDAR UNIVERSAL, INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL EXTERNO, Y OSECHABLE.	GRUPO MEDICAL SA DE CV	07771	102881	24717	1107383.25	2,709,976.25	19,000	100,000	131,613.25	3,306,774.75
01	050346C315	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA MANEJO DE TUBOS ENDOTRACHEALES, CONECTADO A VENTILADOR, QUE CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOREURO DE POLIURETANO, CON MANGUERA DE PROFUNDIDAD CADA 10.2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TRIPLE, OSEA CUATRO CIRCULOS LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, EMPEZANDO EN UNO DE LOS EXTREMOS Y TERMINANDO EN UNA BIEZA EN FORMA DE TUBO, CON UNO AVISOR, CON PUNTO DE PARAFRASEACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSEMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANDAR UNIVERSAL, INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL EXTERNO, Y OSECHABLE.	GRUPO MEDICAL SA DE CV	07775	24,200	62860	2,613,964.00	65,100.00	44,000	10,000	4,000,304.75	3,306,335.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0603653143	SISTEMAS DE SUCCIÓN, TUBERÍAS, TUBO PACIENTE CON TUBO ENCONTRADO, JEN CONECTADO AVENTILADOR, 8 FT. CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMANGAS DE PARQUEADO CADA 10.2 CM EMPUJANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS. ATÉTALES EN LA PLAZA PROXIMAL DEL TUBO. ENVUELO EN UNA CAMISA DE POLIESTERIL.	GRUPO INDRAVAL, S.A. DE CV	10775	44,000	70,200	4,400,000.00	725,980.00	5,000	10775	50,000.00	1,116,000.00
15	0603650073	TRANSDUCTORES DE FAMILIARIDAD A UNA PEZA EN FORMA DE T O L TRANSACCIONANTE, CON PUERTO PARA INGENIERIA Y CON CONEXIONES EXTERNALES CORNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 5 A 16 MM O DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA MACHO DE 15 MM O DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA MANILLA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONECTOR ESTERIL EN UN PUERTO. INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, SENTER, Y DESNECABLE EN SU ZONA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	35.00	100	300	3,500.00	10,500.00	640	1000	22,400.00	35,000.00
13	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	54.00	1000	4,200	54,000.00	226,800.00	1620	4,200	86,670.00	226,800.00
17	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	55.00	1000	4,770	55,000.00	262,650.00	2,016	5,062	110,000.00	277,310.00
11	0603650599	POLEURETANO O COPOLIMERO CALEFONICO EN BUQUEERADO PARA CONECTAR 24 CM CALIBRE 6 FT. PREPUESTO DE LA CLAVE.	ITEMI DE MEXICO, S.A. DE CV	93.00	2,000	3,300	186,000.00	305,100.00	2,465	5,432	228,255.00	503,364.00
14	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	92.00	2,200	5,600	202,400.00	515,520.00	2,200	5,600	202,400.00	515,520.00
13	0603650005	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	94.00	6,700	6,970	629,800.00	655,180.00	6,070	10,000	568,764.00	943,364.00
14	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	91.00	802,572	805,420	730,139.44	733,827.24	472,031	1,000,000	428,798.00	915,000.00
14	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	16.00	22,500	50,700	360,000.00	811,200.00	22,500	50,700	360,000.00	811,200.00
14	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	7.00	500,000	1,000,000	3,500,000.00	7,000,000.00	500,000	1,000,000	3,500,000.00	7,000,000.00
14	0603650000	MEASURANT MEDICINA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAEBOS, S. DE RL DE CV	9.00	7,000	10,410	63,000.00	93,690.00	6,000	10,410	54,000.00	93,690.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	0000040030	ULTRAFILTAL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE ULTRISTAL 5 MG DE C.V.	RESUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2480.00	742	1580	1864180.00	4319.60000	792	1380	1364160.00	4319400.00
41	0000040003	COMPLETO DE 100 TABLETAS DE ACIDO GLUCOLICO. TERNIZADO, COMAGUA, LONGITUD DE LA HERBA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO DOBLE ARMADO, LISA, VULGATA, 12-11, 11MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1195.00	1584	3328	1894960.00	5710.20000	1584	3328	1894960.00	4319700.00
41	0000040008	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO CON RECUERDAMIENTO COMAGUA, LONGITUD DE LA HERBA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V2-CIRCULO ARMADA, (25-20MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	233.50	300	300	69955.50	423000.00	300	300	69955.50	423000.00
41	0000040002	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUERDAMIENTO COMAGUA, LONGITUD DE LA HERBA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO ESPALMADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1190.00	306	888	4265235.60	1053592.80	416	3084	480033.60	1238035.40
41	0000040054	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO DOBLE ARMADO ANUSADA (2-11, 11MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4035.00	726	1700	2903000.00	1435366.00	766	1086	4305000.00	15205000.00
41	0000040001	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 30 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V7-CIRCULO DOBLE ARMADO ANUSADA, (5-11, 11MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5965.00	2568	5372	1507400.00	3204905.20	2148	5374	1507400.00	3204905.20
41	0000040046	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO ANUSADA (4.7 - 6.5 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3005.00	908	2270	1881663.72	3254500.30	972	2430	1485445.40	3362965.00
41	0000040042	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO, REVERSO CORANTE (2-2.3 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8635.00	1740	46107	1497432.76	7643595.10	1740	46107	2377435.76	74432000.00
41	0000040001	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V2-CIRCULO DOBLE ARMADO, REVERSO CORANTE DE (2 - 11) MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316.00	16200	31059	5109120.00	1997596.00	16200	41074	14870164.00	81370000.00
41	0000040046	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO DOBLE ARMADO, REVERSO CORANTE DE (2 - 11) MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3816.00	5483	14097	21094450.00	8723340.00	5483	7800	3351530.00	63804950.00
41	0000040042	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO DOBLE ARMADO, REVERSO CORANTE DE (2 - 11) MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	163.00	1790	19453	2983590.00	7480303.00	1885	2282	3305295.00	64881600.00
41	0000040047	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VI DE CIRCULO DOBLE ARMADO, REVERSO CORANTE DE (2 - 11) MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	201.00	6286	18065	1280430.00	4001090.00	6286	18065	1280430.00	4001090.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2024		2023		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
11	0603410079	SUTURAS DE CAHEBA VERDE 3/0 LONGITUD DE LA HEBIERA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 150BRC CON 7/2 HELIUMS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	349100	22026	3340350 08	79974 46000	22424	3149350 00	70774 20000	
11	0603410082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIIMERO DE ACIDO GLUCOLICO. TRENZADO CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 HMM) 7/0	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	232100	251571	27352 88848	67318 80000	299546	273985200 00	69740 973440	
14	0603410390	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIIMERO DE ACIDO GLUCOLICO. TRENZADO CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	278150	28444	4396773 00	10985 15400	65864	5018033 00	115445754 00	
11	0603410393	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO INVERSO CORRIANTE (24-26 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	26115	3228	530189100	184144120	3228	349390100	848164620	
11	0603413014	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO INVERSO CORRIANTE (24-26 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	31810	5644	696233300	217390148	5644	860731800	2177390148	
14	0603414467	SUTURAS CONVENCIONALES CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	24230	10151	1274392100	26985642100	7148	107833250 00	26985658100	
10	0603422294	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA PEGS-LON CARBOACTIVA INCLUYENDO LONGITUD DE LA HEBIERA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA INVERSO CORRIANTE DE 9/0 DE CIRCULO (24 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	107560	165	305352100	300000100	187	300340140	306011320	
11	0603420016	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA PEGS-LON CARBOACTIVA INCLUYENDO LONGITUD DE LA HEBIERA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA INVERSO CORRIANTE DE 9/0 DE CIRCULO (24 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	95100	1482	795350100	479396000	223	692550100	2276380300	
11	0603420628	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA PEGS-LON CARBOACTIVA CON COLOR LONGITUD DE LA HEBIERA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA DE 12 CIRCULO (25-26 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	137800	569	367492100	90722100	680	463128100	1396492100	
11	0603420629	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AHUSADA DOBLE AHUSADO (31-34 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	148150	604	387103100	865750150	720	427240100	1048000000	
11	0603420919	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CONVENCIONAL LONGITUD DE LA HEBIERA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO CORRIANTE (24-26 HMM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE CV.	271100	2005	227598600	586550700	2005	227398800	368450170	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX *	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN					
11	0801811748	SOLUCION EN SUSPENSIÓN INYECTABLE, CON ACIDIA LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	HEMIDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.	21670	3233	9231	709649250	3213	9331	816890310	229849750	
11	08018114469	LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 0, GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	HEMIDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.	23108	2387	7437	171659100	2033	7433	686213100	177563100	
11	0801800181005	CINCHOTRONA C/NESTIMADOL GARGA CADA GRAGA CONTIENE 1 AGETADO DE CIPROFLOXACINA 500 MG ENFRASE CON 100 MG ENFRASE CON 200 MG ENFRASE	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL DE C.V.	33161	15805	30218	1327291832	21030	32375	708181300	176748475	
11	08018001290150	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 200 ML CONTIENE 1 LINEZOLID 300 MG ENFRASE CON 100 MG ENFRASE CON 200 MG ENFRASE	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL DE C.V.	6934	30409	76268	5312469144	62200	806203	4168239712	1209550337	
11	08018001430708	CLUSTACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE CLUSTACION TABLETA	LABORATORIOS LUCHAJARMA DE MEXICO S. DE RL DE C.V.	8736	42701	108782	3330189106	63016	107557	3766330349	9416398172	
11	08018001490160	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE CEFOTRIAXON CON 200 MG DE CEFIXIMA	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL DE C.V.	30330	534	1323	97791123	663	1625	26669323	624081376	
11	0801800170100	CANVAS CONTIENE 1000000 UNIDADES ENFRASE CON 1000000 UNIDADES ENFRASE CON 2000000 UNIDADES	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	4505	360	749	1350000	139	920	163940100	317990100	
11	08018001760130	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE CEFOTRIAXON CON 200 MG DE CEFIXIMA	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	3000	34000	166055	93001850100	184226	360166	4330788916	10201850100	
11	08018001426450	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE CEFOTRIAXON CON 200 MG DE CEFIXIMA	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	1809	530370	145825	2193236425	250370	1305025	930117010	1193236425	
11	08018001526100	SOLUCION EN SUSPENSIÓN INYECTABLE, CON ACIDIA LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	5189	230396	932716	27358082840	783844	1037500	40506167910	30140433800	
11	08018001526100	SOLUCION EN SUSPENSIÓN INYECTABLE, CON ACIDIA LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	3000	201856	64850	1252000100	30000	752096	900462100	1500120100	
11	08018001526100	SOLUCION EN SUSPENSIÓN INYECTABLE, CON ACIDIA LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	3100	5099	16296	4818269100	5099	16296	995327100	4383862600	
11	08018001526100	SOLUCION EN SUSPENSIÓN INYECTABLE, CON ACIDIA LONGICUTUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 GABARITOMETRICAS DE LA ACIDIA N2 SUTURAS CON UN CANTIDAD DE 200000 UNIDADES	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	2456	41234	903089	325448250	269225	873382	639609250	1660208100	
11	08018001572100	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE CEFOTRIAXON CON 200 MG DE CEFIXIMA	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	1806	508310	782095	1423948370	105180	780395	560198550	16423948370	
11	08018001572100	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE CEFOTRIAXON CON 200 MG DE CEFIXIMA	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	7953	15262	30184	302015000	86570	287287	6897023165	172425035	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	000 040 370	AGUJAS HIPODERMICA CON TUBERIL EN LUBRIFICACION DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 25G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	350,000	380,157	6,957,990.00	9,644,706.00	304,544	6,054,540.00	15,390,200.00
11	000 040 372	AGUJAS HIPODERMICA CON TUBERIL EN LUBRIFICACION DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 30 MM CALIBRE 25G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	300,000	301,853	7,053,000.00	7,777,000.00	300,000	7,000,000.00	25,495,200.00
12	000 040 375	AGUJAS HIPODERMICA CON TUBERIL EN LUBRIFICACION DE PLASTICO, DESECHABLES, CALIBRE 27 Y DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	36,633	40,586	918,000.00	1,240,400.00	36,633	771,500.00	103,740.00
13	000 040 376	AGUJAS HIPODERMICA CON TUBERIL EN LUBRIFICACION DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 30 MM CALIBRE 25G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,000	76,294	2,745,000.00	3,334,000.00	70,000	3,036,000.00	9,042,000.00
14	000 040 376	AGUJAS HIPODERMICA CON TUBERIL EN LUBRIFICACION DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 25G	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,794	130,000	3,700,000.00	6,000,000.00	110,736	3,350,000.00	8,000,000.00
15	000 040 377	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DEL CORDON, CON GLOBO DE AUTOREINFORZAMIENTO DE 5 ML, CON VALVULA PARA MEDICINA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLY DE DOS VIAS CALIBRE 10/10	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	930	23,146	36,600.00	66,655.20	919	19,600.00	96,000.00
16	000 040 378	CATERINA PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	260.00	1,000	6,000	990,000.00	2,000,000.00	3,000	1,000,000.00	15,000,000.00
17	000 040 379	CAMULAS PARA EMBOLEOTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOCARY LONGITUD 80 CM CALIBRE 3 FIL	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	2,000	5,000	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000	1,000,000.00	3,000,000.00
18	000 040 380	CONJUNTO PARA EMBOLEOTOMIA DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DEL CORDON, CON GLOBO DE AUTOREINFORZAMIENTO DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLY DE DOS VIAS CALIBRE 10/10	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	500	1,000	22,000.00	50,240.00	500	22,000.00	90,000.00
19	000 040 381	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DEL CORDON, CON GLOBO DE AUTOREINFORZAMIENTO DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLY DE DOS VIAS CALIBRE 10/10	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	900	2,000	31,000.00	77,376.00	900	33,000.00	84,000.00
20	000 040 382	CONJUNTO PARA EMBOLEOTOMIA DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DEL CORDON, CON GLOBO DE AUTOREINFORZAMIENTO DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLY DE DOS VIAS CALIBRE 10/10	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	1,000	3,000	60,000.00	90,000.00	1,000	32,000.00	95,000.00
21	000 040 383	CONJUNTO PARA EMBOLEOTOMIA DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DEL CORDON, CON GLOBO DE AUTOREINFORZAMIENTO DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO POLY DE DOS VIAS CALIBRE 10/10	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	300	370	210,000.00	320,000.00	300	240,000.00	680,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060-4030009	CATERERS PARA VENCEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN, POLIURETANO, BADIOPACCO, CONJUGADA LONGITUD 20-34 Mm, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESAS CLAVES ORIBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,788	9,310	864,500.00	2,207,524.00	5,844	14,060	1,137,400.00	3,243,000.00
11	060-4030009	CATERERS PARA VENCEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN, POLIURETANO, BADIOPACCO, CONJUGADA LONGITUD 20-34 Mm, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESAS CLAVES ORIBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	161.30	64,550	101,195	9,385,277.40	3,690,003.50	91,270	178,033	8,356,093.44	25,891,447.80
11	060-4030009	CATERERS PARA VENCEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN, POLIURETANO, BADIOPACCO, CONJUGADA LONGITUD 20-34 Mm, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESAS CLAVES ORIBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	365.30	51,996	179,409	7,528,268.80	8,081,751.90	85,463	163,332	9,539,300.90	23,906,379.60
11	060-4030009	CATERERS PARA VENCEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN, POLIURETANO, BADIOPACCO, CONJUGADA LONGITUD 20-34 Mm, CALIBRE 22 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESAS CLAVES ORIBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100.75	87,430	19,524	8,970,079.50	9,497,010.00	97,407	147,794	7,507,232.75	8,794,835.75
11	060-4030009	FIGA PARA BISTUR DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21 EN VASE CONJUGADO DE 100 PZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	108.75	7,450	10,501	967,305.00	2,903,333.75	7,430	10,509	977,486.10	2,934,332.9
11	060-4030013	PROXIMAS E EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20 EN VASE CONJUGADO DE 100 PZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.75	0,773	2,102	102,572.75	2,883,745.00	9,636	24,060	1,230,090.00	3,077,725.00
11	060-4030014	PROXIMAS E EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 3 EN VASE CONJUGADO DE 100 PZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	109.75	0,358	20,077	1,074,990.75	2,697,911.75	0,552	20,380	1,067,070.00	2,752,675.00
11	060-4030019	PROXIMAS E EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 2 EN VASE CONJUGADO DE 100 PZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	109.75	5,094	1,274	658,052.50	1,000,607.50	5,098	14,712	777,493.75	1,074,070.00
11	060-4030074	PROXIMAS E EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23 EN VASE CONJUGADO DE 100 PZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	120.75	5,431	11,576	699,241.75	17,473,070.00	5,936	14,833	764,022.50	1,599,740.75
11	060-5000022	PROXIMAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON EMPORTE TRO LUERLOCK ESTERILES Y RESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA CADAUNA EN ML, DIVISIONES DE 0.3 Y 0.1 DIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	75.90	85,340	80,626	2,667,476.00	6,660,611.00	35,330	86,326	2,687,475.00	6,660,611.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060250105A	JERINGAS DE PLASTICO CON PUNTA TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y 0.5 ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	152	620.36	1571.06	994.0702	2.95.546.72	8.05.04	1573.364	306.816.01	2.281.541.60
11	060250106B	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PUNTA TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y 0.5 ML DIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	10.50	362.30	463.00	2.232.456.00	5.270.000.00	31.075	78.439	2.490.021.50	65.886.661.50
11	060250105S	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PUNTA TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y 0.5 ML DIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	706.30	174.000	437.465	76.692.933.70	405.563.020.40	174.985	437.463	31.000.000.500	468.692.163.00
11	0602501077	JERINGAS DE PLASTICO CON PUNTA TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 30 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y 0.5 ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PIEZA	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	150	32.000	81.202	49.444.000	92.400.44	36.351	92.078	56.253.52	300.141.96
11	0602501080	AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CON CONTENEDOR DE CLORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 50 MG DE HIDROXIDO DE SODIO EN 10 ML. INDICAZION: HIDROXIDO DE SODIO. PRESENTACION: AMPOLLA CON AGUJA. CONSERVACION: EN FRIGORIFERO A 2-8°C. RECOMENDACION: PARA USO EN NEUMONIA. PRESENTACION: AMPOLLA CON AGUJA. CONSERVACION: EN FRIGORIFERO A 2-8°C. RECOMENDACION: PARA USO EN NEUMONIA.	LABORATORIOS BISA, S.A. DE C.V.	100.46	104	2.200	90.240.44	223.254.00	8.224.00	20.501.00	806.983.76	7.886.586.00
11	0602501070	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	810.37	4.604	16.659	5.548.163.48	31.046.043.83	7.018	11.577	32.810.01.00	36.976.631.00
11	0602501081	AMPOLLA 400 MG EN VASE CON 240 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1.000.80	9.200	77.900	8.041.093.00	26.252.978.36	7.213	10.032	8.501.208.79	23.902.726.86
11	0602501082	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.004	600.000	1.054.812	3.088.377.30	9.274.087.19	790.041	1.990.040	4.2715.401.20	10.000.690.94
11	0602501083	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	37.29	15.930.04	4.912.008	21.183.070.06	53.520.722.04	184.042	4.109.004	23.370.055.48	53.250.026.86
11	0602501084	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	29.008	218.016	542.260	4.190.070.04	15.976.307.00	711.006	14.27.940	6.800.049.04	83.900.033.00
11	0602501085	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	44.40	3.300	78.326	1.314.811.70	3.484.879.25	35.430	88.529	1576.100.70	1.540.002.77
11	0602501086	AMPOLLA 100 MG EN VASE CON 300 TABLETAS	MAPETZIM, S.A. DE C.V.	44.40	18.002	28.003	548.900.00	1.290.208.00	3.004	26.000	55.443.12	13.048.210

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
1E	060107646	CARETRES PARA VASOS UNIBOLIALES HIDROCARBOS DE LOS GRUPOS DE POLIENANO, COPOLIMÉRICOS, ESTERILES Y DESCHEABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CAMBIO: 30 FRENTE CON ACOTACIONES A, B Y B CM.	MAPETEX S.A. DE C.V.	46.66	30.661	26.662	475,420.88	1,898,277.36	10,710	26,272	475,420.88	1,898,277.36	0,962,074
1J	060102399	CEMENTO DE PORTLAND, DE MORTO RESUMATIVO ILCO, OR NO 21, POLVO B, 5 BILICATO DE ALUMINO 96%- 97%, ACIDO POLICRICO 3% - 5% LIQUIDO 1% % 8% ACIDO POLICRICO 70% 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% SAHARZ COMPATIBLE, LIQUIDO B/C.	MAPETEX S.A. DE C.V.	360.00	3.336	11.337	1,186,908.60	2,441,031.20	3,507	8,767	1,186,908.60	2,441,031.20	2,597,293.00
1K	060102175	RESUMACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 99% 99.99% LIQUIDO 1% M. CON COTERO DE 2.5 CM. 100 GRAMOS	MAPETEX S.A. DE C.V.	10.34	2.220	5.550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	256,054.80	640,137.00	900,003.44
1L	060102106	QUIMICO DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECIDOR POLIOMERICO Y EUGENOL (EQUIM) 30 ML. CON COTERO DE PLASTICO.	MAPETEX S.A. DE C.V.	38.72	4,746	1,016	801,411.2	1,503,406.00	6,106	15,440	801,411.2	1,503,406.00	1,527,310.44
1M	060102048	SELLADORES DE FISURAS Y FORETAS ENWASE CON 3 ML DE BOMBO BASE ENWASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENWASES CON 3 ML CADA ORO CON DOPD CATALIZADOR ORBITAL CON 2 ML DE COL. ORANADO, 2 PORTAVIÑALES, 100 GRAMOS, 1 BLOCK DE MEXCLA, 5 PZOS DE MEXCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO en español ESTILO B, ESTILO C.	MAPETEX S.A. DE C.V.	207.50	3.003	30.06	1,127,062.50	2,098,235.30	4,708	12,008	1,127,062.50	2,098,235.30	3,493,100.00
1N	060102145	MULTIPROPOXIDOR SUSPENSION INYECCIONABLE 100 ML. CON 10 ML ACTIVADOR DE BLENDEO POLIOLONA 60 MG UNIBOLIALES 200 ML.	MEDULVER S.A. DE C.V.	17.09	302.000	757.226	5,492,004.27	13,007,251.22	302.000	757.226	5,492,004.27	13,007,251.22	13,629,351.22
1O	060102180	ZODIATRIPANG TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE 201.5 MG TRIPITANO 2.5 MG ENWASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDULVER S.A. DE C.V.	5.81	62.201	553.227	363,366.03	923,461.0	65.102	212.229	363,366.03	923,461.0	1,250,517.99
1P	060102400	CITRACOPAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE CITRACOPAN EQUIVALENTE A 30 MG DE CITRACOPAN ENWASE CON 10 TABLETAS.	MEDULVER S.A. DE C.V.	6.00	52,265	1,001.004	3,427,443.50	8,591,106.70	530.044	1,507.358	3,427,443.50	8,591,106.70	9,029,200.60
1Q	060102100	UDOCARBA - HIDROCORTISONA UNICAMENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE UDOCARBA 5 G SUCROALFATO DE ALUMINO 5 MG C OXIDO DE ZINC 5 G ENWASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIMIDA S.A. DE C.V.	280.00	10,334	796.204	6,038,102.00	22,229,952.00	319,004	394.938	6,038,102.00	22,229,952.00	27,079,454.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANTY MAX	CANTY MIN	IMPORTE MAX
				PRECIO ADJUDICADO	CANTY MIN	CANTY MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX						
14	00000050700	POSAVO DE PASTISO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE POSAVO DE PASTISO 1500MG FOSFATO DE POTASIO 200MG MAS 0.800 G PASTISO 20ML EQUIVALENTE A 10 PASTAVO 200MG EN ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	267.20	720	1000	16,089.64	407,231.60	6,592.00	16,198.00	17,550,954.96	4,500,976.14		
14	00000050900	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.90 G (90MG) 15% MEQ/L CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	14.34	240	625	3,716.66	97,240.14	5,095	2,736	365,577.30	608,094.74		
14	00000050700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5ML EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	10.00	1000	3,100	12,015.62	302,207.43	1,624	3,503	172,241.54	432,862.23		
14	00000050700	AGUA INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500ML EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,577,866	6,343,633	36,704,239.93	65,654,324.25	2,543,541	6,473,352	26,759,679.15	56,919,011.10		
14	00000043000	TABLETAS CON 20 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LEVOPROPRANOLOL 5MG EQUIVALENTE A 20 TABLETAS DE 5MG	PROOFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,400	43,533	286,316.00	710,290.36	37,600	43,533	286,316.00	710,290.36		
14	00000050900	TABLETAS TAPAKUSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIBENAZOL 100MG CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	PROOFAM, S.A. DE C.V.	13.10	560,664	1,251,372	6,207,927.20	36,969,246.00	555,200	1,335,002	7,361,422.50	7,018,574.70		
14	00000050500	VALPROATO DE SODIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE SODIO VALPROATO 500MG CADA TABLETA	PROOFAM, S.A. DE C.V.	47.63	26,426	66,672	12,636,337.55	312,915,970.16	219,906	7,265,614	13,746,498.28	34,343,699.62		
14	00000050600	TABLETAS TORSEMIDOM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORSEMIDOM 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	24.71	22,774	36,838	598,530.17	1,231,290.05	37,990	92,724	860,850.00	2,162,374.04		
14	00000050600	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 750MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	16.00	1,177	3,016	19,032,776	475,560,900	16,337,600	24,341,100	170,330,356	8,279,825.04		
14	00000050600	CHAMIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHAMIZINA 75 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	16.37	182,158	310,163	2,938,000.46	6,326,937.61	293,165	733,432	5,686,483.45	16,205,900.44		
14	00000050600	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINA 0.25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	42.64	16,685	201,722	3,296,942.23	11,033,963.92	102,216	215,509	4,316,631.96	10,379,460.19		
14	00000020600	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE NEOSTIGMINA 0.5 MG EN ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.00	1,423	3,556	91,476.87	233,663.64	8,000.00	32,000.00	194,032.87	2,102,345.69		
14	00000045700	FRASCO AMPLIA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPLIA 400 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPLIA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE SOLVENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	339.00	1,721	4,302	6,943,253.98	13,733,353.36	3,390	13,274	6,090,185.10	2,005,018.56		
14	00000052700	TRICORLANA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIA CON 100 MG CONTIENE TRICORLANA 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPLIA Y SOLVENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	281.00	404	1,006	113,218.76	212,371.52	3,600.00	9,376.00	76,186.70	1,012,222.44		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.000.027	CONTOR FORTINIO DE BOCURETARCO LATEX LIQUIDO CON DOS AMPLIAS FLEXIBILIDAD EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1 O 1 PIEZAS EN EMPAQUE SOLUCIONAL	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	13.914	34.483	93.799.29	236.684.60	324.340.00	303.346.00	864.328.43	2.163.532.80
11	010.000.070	HIDROQUININA TABLETA CON TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA Y MGENAVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	862.801	457.326	1.020.048.66	6.083.008.36	236.320	305.024	2.076.803.80	5.000.000.04
11	010.000.010	CLORQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE CLORQUINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE CLORQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	30.000	88.826	5.107.485.90	16.268.409.60	39.031	56.816	9.707.405.90	4.296.439.40
11	010.000.040	CLORQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE CLORQUINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE CLORQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	30.000	78.000	4.127.082.21	12.029.444.66	97.226	196.081	5.33.396.975	2.041.668.00
11	010.000.023	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CONGO MI	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	475	1.886	474.575.00	1.064.806.00	1.640	3.500	1.430.560.00	3.254.402.00
11	010.000.016	ACIDO URICO 500MG/50ML CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO 500MG/50ML ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	104.910	312.276	2.000.000.00	5.2.45.925.00	186.513	315.007	2.608.541.00	52.790.760.00
11	010.000.026	PROGESTERONA 200MG/100ML CONTIENE PROGESTERONA 200MG ENVASE CON UN BOLS SA CONTIENE 30 BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7.628	6.569	333.280.00	807.500.00	8.300	30.770	1.040.800.00	2.807.020.00
11	010.000.020	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CONGO MI	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3.015	5.583	104.988.50	189.237.70	5.660	14.120	1.120.000.00	2.800.785.00
11	010.000.041	EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE DIPROPRIONATO DE QUINALEST A 200 MG. DE DEXAMETASONE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5.848	11.697	7.000.000.00	11.444.444.00	3.500	21.854	12.956.000.00	30.000.000.00
11	010.000.046	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	262.710	632.276	4.705.057.20	11.862.024.08	394.253	793.597	1.940.070.16	14.004.720.44
11	010.000.016	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5.627	34.292	790.867.60	2.702.729.83	26.526	66.746	150.052.00	3.893.558.42
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	57.943	144.337	2.70.686.00	6.023.196.00	19.750	240.800	4.742.200.00	11.556.424.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	79.304	73.297	791.871.00	1.871.280.00	36.600	91.440	998.480.00	2.496.096.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100.000	496.542	5.770.142.00	9.321.645.02	4.807.947	126.871	6.277.294.07	20.081.200.17
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	762.889	190.304	3.623.805.00	8.330.025.00	81.000	221.647	4.000.656.00	10.011.000.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	23.896	37.517	662.665.00	1.607.041.00	36.886	86.071	1.006.896.00	2.044.977.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	4.000	5.000	164.000.00	165.000.00	4.46	1.005	66.000.00	86.000.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	356	808	40.580.00	153.624.00	356	808	91.008.00	353.242.00
11	010.000.040	FRASCO AMPOLLA BOLS SA CONTIENE CLORHIDRATO DE TROPICAMID EQUIVALENTE A 25 MG. DE TROPICAMID ENVASE CON UN BOLS SA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1.000	4.000	372.400.00	531.000.00	1.000	4.000	794.000.00	531.000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX
6	0603003900	ANILADIFUNGINA, SOLUCION INYECCION CADA 8 HRS EN AMBULAS CON DOPILADO CONTIENE: ANILADIFUNGINA 0.2 MG CON UNA POTENCIA DE 100 EQUIVALE A 100 MG DE ANILADIFUNGINA EN VASE CON UN FRASCO AMPLIA CON 10 FILTROALCO GIRASCALCET, TABLETA CADA TABLETA CON 10 TABLETAS. TUBO LINDORINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TERFLUMONIDA 14 MG, EN VASE CON 10 TABLETAS. AMBITRIPTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMBITRIPTINA 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	140000	275	44020600	44020600	101785.00	769	44020600	1227050.00
11	0900001000	TERB LINDORINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TERFLUMONIDA 14 MG, EN VASE CON 10 TABLETAS. AMBITRIPTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMBITRIPTINA 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	49000	432	25777.00	25777.00	64388.00	4.02	25777.00	64388.00
11	0900001000	TERB LINDORINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TERFLUMONIDA 14 MG, EN VASE CON 10 TABLETAS. AMBITRIPTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMBITRIPTINA 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	222.00	978	51282.00	51282.00	1227072.00	276	51282.00	1227072.00
11	0900001000	TERB LINDORINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TERFLUMONIDA 14 MG, EN VASE CON 10 TABLETAS. AMBITRIPTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMBITRIPTINA 125 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3630	15406	1551738.00	1551738.00	4002395.50	170392	2474000.00	4002395.50
11	0901661003	CATERES VENOSOS CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 33 CM DE POLIURETANO OSIUCION, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 21 G, CON CATERE INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 43 CM DE LONGITUD VAINITA EN T, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS, DIPROPIONIL SODIO, ESTERIL Y DESCARTABLE, E, CATERE INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEJORAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	35624	4.58	472385.00	472385.00	1272900.04	9797	979395.48	1975460.00
11	090306100	CATERE VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSIUCION, RADIOPACO, ESTERIL Y DESCARTABLE, CON DOS LUMENES INTERNO, CALIBRE 28 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 20 G, CON CATERE INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 43 CM DE LONGITUD Y VAINITA EN T, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS, 26 INYECCION LUBR LOCK E, CATERE INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEJORAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	31070	3.90	43335.10	43335.10	102055.60	3577	44604270	1045920.00
11	0901661003	CATERES VENOSOS CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 33 CM DE POLIURETANO OSIUCION, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 21 G, CON CATERE INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 43 CM DE LONGITUD VAINITA EN T, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS, DIPROPIONIL SODIO, ESTERIL Y DESCARTABLE, E, CATERE INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEJORAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	21060	15022	17594000	17594000	2495090.00	7877	1814000.00	4534900.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
64	0600210070	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE AL ORDENFERENTE. MEDICAMENTOS BROMOCRISTOLINADORS EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU COMPOSICION UNA BOQUILLA PARA UTILIZAR TRES MESES. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	SONOMEX, S.A. DE C.V.	150.20	1005	4.00	230.050.00	644.030.00	2.000	5.406	265.050.00	716.400.00
11	0600210066	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS ORDENFERENTES. MEDICAMENTOS BROMOCRISTOLINADORS EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU COMPOSICION UNA BOQUILLA PARA UTILIZAR TRES MESES. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	SONOMEX, S.A. DE C.V.	150.00	1100	2.000	165.000.00	300.000.00	1.000	3.000	165.000.00	400.000.00
13	0600210065	CONTENEDOR METALICO DE BOLSAS PARA EQUIVALENTE AL HIGIENE DE LAS AGUILLAS. EMPAQUE CON 20 TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	SYNTHOR MEXICO, S.A. DE C.V.	162.04	1050	2.000	168.040.00	310.225.00	10.000	2.000	165.000.00	300.000.00
11	0600210064	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE SEVELAMERO. EMPAQUE CON 30 TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	SYNTHOR MEXICO, S.A. DE C.V.	500.00	2750	6.000	2.500.000.00	6.450.000.00	24.000.000	62.000.000	21.225.000.00	59.000.000.00
11	0600210063	VERBALEN, O GRASA O TABLETA. RECUERTE CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 100 MG DE VERBALEN. EMPAQUE CON 20 GRASAS O TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	8.00	80.000	622.600	1.377.000.00	3.285.790.00	700.000	1.000.000	6.100.000.00	15.400.000.00
11	0600210062	SONOMEX TRES ESPEROS TRES VIKAS. PUNTA CERADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ABILLO. BANDAJA ELASTICA Y DESCHUMBLE. TIPO: SONGOSTAKEN BLANCO. LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 1.5 CM. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	TEJEMEX, S.A. DE C.V.	100.00	100	600	100.000.00	970.000.00	200	500	200.000.00	600.000.00
11	0600210061	SONOMEX TRES ESPEROS TRES VIKAS. PUNTA CERADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ABILLO. BANDAJA ELASTICA Y DESCHUMBLE. TIPO: SONGOSTAKEN BLANCO. LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 1.5 CM. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	TRENKES, S.A. DE C.V.	100.00	40	120	53.200.00	120.000.00	800	200	80.000.00	273.000.00
11	0600210070	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE AL ORDENFERENTE. MEDICAMENTOS BROMOCRISTOLINADORS EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU COMPOSICION UNA BOQUILLA PARA UTILIZAR TRES MESES. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1000	25.00	100.000.00	2.500.000.00	1.000	3.000	100.000.00	3.000.000.00
11	0600210070	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE AL ORDENFERENTE. MEDICAMENTOS BROMOCRISTOLINADORS EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SU COMPOSICION UNA BOQUILLA PARA UTILIZAR TRES MESES. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	TRENKES, S.A. DE C.V.	37.72	20.000	800.000	750.000.00	1.000.000.00	400.000	100.000	100.000.00	2.000.000.00
11	0600210070	ESTERILIZADOR CONJUGADO GRACA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 100 MG DE GRACA O TABLETAS. EMPAQUE CON 20 GRASAS O TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	ULTIA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	300.00	60.000	100.000	25.000.000.00	60.000.000.00	100.000	100.000	25.000.000.00	60.000.000.00
11	0600210060	RECUBRIDOR TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE 25 MG DE ENFAMASE. EMPAQUE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	ULTIA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	6.00	53.000	32.000	742.000.00	1.056.000.00	100.000	200.000	1.056.000.00	3.000.000.00
11	0600210060	ESTERILIZADOR CONJUGADO GRACA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 100 MG DE GRACA O TABLETAS. EMPAQUE CON 20 GRASAS O TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	ULTIA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	200.000	600.000	4.000.000.00	10.000.000.00	300.000	600.000	4.000.000.00	15.000.000.00
11	0600210060	ESTERILIZADOR CONJUGADO GRACA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 100 MG DE GRACA O TABLETAS. EMPAQUE CON 20 GRASAS O TABLETAS. BENJAMIN GONZALEZ DE VARGAS SUTEL	ULTIA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	30.00	100.000	300.000	3.000.000.00	9.000.000.00	600.000	1.000.000	3.000.000.00	9.000.000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	010.010.010.00	SEVENAMEROL COMESTIBLIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE COMPRESATO DE SEVENAMEROL 100MG ENVASE COM 300 COMPRESIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,600.00	300	750	462,000.00	1,053,000.00	151	1077	576,500.00	11,639,000
1.1	010.000.0300.00	TERAPIA PARA TABILETA CADA TABLETA CONTIENE: TORMETANATO NO EN ENVASE SCH 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	30970	107,625	2,143,350.00	5,100,275.00	65,270	106,075	3,644,100.00	9,127,015.00
TOTAL:					14,066,021	107,397,592	\$ 2,063,344,020.77	\$ 5,160,072,308.05	90,178,002	225,444,387	\$ 3,279,628,287.28	\$ 6,440,140,106.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,022.48	11,058,087.00	755,436	1,889,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1535,489.98	3,183,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,103,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.62
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.06	3,060,936	7,652,331	48,187,088.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	37,517.00	43,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	193,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,479,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	17,541,114.48	31,552,525.02	69,009	172,523	19,560,540.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,184.64	156,603,458.79	182,714	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,286	63,078	58,491,393.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,581.96	179,920,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,668,380	11,710,742	54,037,295.07	135,030,883.53	4,919,236	12,290,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	A-RNSTRONC LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	81,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	69,606	1,428,277.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,364,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASREN LABS, S.A. DE C.V.	216,658	542,139	43,367,760.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	330,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,980.47	68,291,424.78
I-1	AUXOVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,366,760	39,948,391.46	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,309.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	897	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	756	1,937	1,156,738.00	2,988,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,722	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,291.34	306,323,989.16	14,674,834	36,686,215	154,431,680.54	385,078,496.83
I-1	BODINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.52	25,513,257.00	54,044	135,108	10,206,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,339,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,568	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,891	7,276	27,779,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,935,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	36,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	9,079,630	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	428,280	4,208,336.30	10,470,033.30	281,651	704,128	30,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,604.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.06	815	2,036	1,207,282.43	3,018,083.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,891	14,226	4,723,302.38	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	123,501	313,227	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,040,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMIED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,165	14,724,568.18	36,817,592.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,775,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,733,091	14,590,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,733,069	14,580,559.30	36,376,417.20
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,054,936	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,187,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,523,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.80	112,346,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,922	5,020,919.00	12,580,641.86
I-1	FRESENUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,640.39	158,914,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GARAME, S.A. DE C.V.	226,934	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,056	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,370.88	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,563,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,134.20	5,919,316.29	60,002	150,004	3,973,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOHEMA, S.A. DE C.V.	103,584	299,005	3,032,608.00	9,583,165.00	110,739	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	477,001	1,160,002	3,827,928.11	9,949,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.	1,556,575	3,891,181	14,802,506.55	37,003,402.95	1,713,940	4,279,870	16,278,380.30	40,695,961.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,376.51	16,435,565.81	127,216	318,030	9,090,462.05	22,722,362.36
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,839,655.00	144,350	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYORI, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,862,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,251	70,115,473.35	175,288,559.90
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,623.44	229,551.10	8,224	20,591	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,599,589	17,665,240.98	44,160,210.00	802,264	2,095,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,633,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,894.62	69,269,698.98
I-1	LABORATORIOS ZEVO, S.A. DE C.V.	31,330	70,325	139,871.70	348,679.25	35,430	88,573	157,628.70	394,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,254	9,244,780.40	23,172,179.03	926,727	2,366,813	9,587,285.63	23,893,467.79
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	3,931,4	796,284	8,510,392.00	22,295,952.00	985,964	964,908	10,826,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,889	27,971	20,213,823.62	50,530,849.16	13,341	33,351	74,101,583.78	185,994,922.80
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,908	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,056	3,409,270.13	9,522,964.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,891,097.08	154,016,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.62	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,370.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,568	493,961	62,076,508.30	155,197,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,073,098.97	310,186,961.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	7,271,921.62	18,912,44.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,723,193.32	1,602,753	4,006,885	76,330,000.68	190,866,019.88
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	280	698	599,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,667,995.33	4,607,288.48	2,493	6,251	3,333,991.69	8,107,974.23
I-1	SAHOFL PASTEUR, S.A. DE C.V.	19,538	298,894	10,820,848.00	27,166,178.00	153,069	382,668	13,007,893.00	32,517,429.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,421	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	17,217	44,311	3,339,725.00	9,854,400.00	20,440	51,099	4,010,015.00	10,026,316.00
I-1	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.68	6,861,073.62	25,904	64,759	23,391,708.67	58,454,521.62
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,589.68	3,393,799.20	768,454	1,921,156	6,190,693.65	15,426,722.08
I-1	TOTAL	581,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.10
		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,874,082	189,559,952	\$2,058,488,462.77	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ASASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,467	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	432	1,238	86,945.00	216,860.00	530	1,327	100,710.00	253,429.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,311,538.00	3,291,094.77	2,331	5,824	1,516,675.01	3,786,870.85
I-1	ARGOW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,359,497.93	165,113	412,775	27,917,368.08	69,791,688.21
I-1	BIGSKINCO, S.A. DE C.V.	11,530	28,844	44,075,180.00	110,184,090.00	11,536	28,844	44,075,180.00	110,184,090.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,653	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.63
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	24,810	614,523	1,561,250.45	3,903,083.34	328,925	822,331	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.56	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.56
I-1	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,038,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,038,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,797,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,600.00
I-1	DIL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,685,190	19,239,142	102,937,086.01	257,362,978.43	8,282,338	20,765,771	117,733,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
E1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,678.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
E1	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	5,443	592,940.00	1,495,200.00
E1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,632	484,003	3,655,764.34	9,131,160.18	232,704	531,760	4,298,420.68	10,746,091.70
E1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,059	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,703,176.36	11,760,933.56
E1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	11,6175	1,708,562.80	4,270,907.00	533,946	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
E1	FARFALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,679	44,071	2,551,144.19	6,393,142.81
E1	FELAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,055,405.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,055,405.00
E1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.36	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
E1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	633,135	37,711,166.81	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,220,106.61
E1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	159,664	499,177	12,754,525.30	31,837,819.50	213,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
E1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,508,684.60	28,796,460.80	1,182,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
E1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,636	6,560,414.25	21,600,874.00	108,574	271,433	11,698,840.50	29,246,905.75
E1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,363	225,230.00	563,850.00	4,261	10,655	233,470.00	578,810.00
E1	GRUPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
E1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	210,039	527,621	59,254,143.03	140,116,206.96	219,175	547,919	61,931,089.64	154,867,734.08
E1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,433.60	45,350,814.45
E1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.26	181,214,367.96	1,916,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
E1	MAPE+TZ'N, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,263.26	10,264,683.68	40,516	101,282	4,774,103.30	11,881,487.04
E1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,711,000.00	16,889,000.00
E1	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,882.07	26,340,849.99	10,020	24,978	10,814,521.54	27,275,422.21
E1	PROFLATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	254,484.40	104,188	310,346	844,138.40	2,200,362.80
E1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,448	8,149	908,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
E1	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,503	2,169,920.00	5,424,090.00
E1	REUMEDICA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,691,645.31	11,752	29,381	1,875,286.64	4,688,326.17
E1	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,470.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
E1	TRENKISS, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,021.15	5,065,868.49	42,323	105,806	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,117,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123048

Registro SAI
U230118

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO HD.LA-20-2019-004928974-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

LIC. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ EN REPRESENTACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ME COMPARO CON LA SIEMPRE PROPUESTA TECNICA Y CONFIRMO QUE ME REPRESENTA COMO SU REPRESENTANTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANTERIORES PARA LA ADQUISICION DE BENS Y QUE LOS BENS OBTENIDOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES.

NOMBRE DEL LICITANTE: Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
 R.F.C.: LP1401027-622
 DOMICILIO: Avenida Espawa 1840, Col. Moderna, C.P. 40700, Cuadajajara, Yucatán.
 TELÉFONO: 453323792 y 505243180
 CORREO ELECTRÓNICO: amr@laboratoriospisa.com.mx

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (suma de aplicable)	CÓDIGO DE BARRAS
	RU00	OPS	DEH			ESP	CV	UNE	CONT	TIPO	MÍNIMA					
396	040-003-000000	040	000	4040	100	Envasa	3	Ampliflex 40 mg/ml	30 mg/ml	30 mg/ml	30 mg/ml	453.000	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México	0724499334	70102181402

HOJA NUMERO 1 DE 1
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Atentamente,


 Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
 Representante Legal
 Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de Laboratorios PISA, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Avenida España 1840, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO: 6533327972 y 6552411300 **R.F.C.:** LPI-830527-KJ2

HOJA No. 1 DE 1
FECHA: 17 de enero de 2023

EMAIL: amoreno@pisa.com.mx

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima Solicitada	Cantidad máxima Solicitada	Cantidad mínima ofertada	Cantidad máxima ofertada	Precio Unitario		Importe total			
			Un	Cant								Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
395	040-000-4060-20	Midazolam. Solución inyectable Cadin ampicilina conlente Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Envase	5	Ampollitas	073M09 S5A	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	181.484	453.663	181.484	453.663	\$	100.46	\$	18,231,882.64	\$	45,574,964.98
SUBTOTAL													\$	18,231,882.64	\$	45,574,964.98	
IVA													\$	0.00	\$	0.00	
GRAN TOTAL													\$	18,231,882.64	\$	45,574,964.98	

(Importe total máxima con número y letra (\$18,231,882.64 DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N. ; antes del I.V.A.)
(Importe total mínimo con número y letra (\$45,574,964.98 CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. ; antes del I.V.A.)

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Informacional Abierta Electrónica N° LA-12-M78-012M78997-I-1-2023 para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Aparatos de Diagnóstico y Otros Insumos (039 Claves).

Atentamente,

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo: 15,597

CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. Chapultepec 47, 1a. Etapa
44010 Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
Tel: (33 33) 4620-4600 / 4620-4601
Sitio web: www.pisa.com.mx

Complejo Tlalpujusco
Carretera San Pedro Maravatón - San Miguel
Tlalpujusco, Jalisco, México, C.P. 47140
Tel: (33 33) 4620-4600 / 4620-4601

SIN TEXTO



CARTA ACEPTACION PARA CUBRIR EL 100% DE LA CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada la empresa **Laboratorios PiSA S.A. de CV.** acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad Máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento.

ATENTAMENTE

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

FOLIO 00145

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Maratepec No. 2008
Santa Cruz de las Flores C.P. 46640
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara Jalisco
Tél. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
Lado sur oeste. 01 800 027 2151
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

11 015 110



**FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
- Cargo. **Representante Legal**
- Domicilio. **Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso – 23 Colonia Juárez, Alcaldía C.P.06600, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular) **5552411300 y [REDACTED]**
- Correo electrónico. **amoreno@pisa.com.mx**

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **[REDACTED]**
- Cargo. **[REDACTED]**
- Domicilio. **Juan de la Barrera 3609 Col. Parque Industrial El Álamo, Guadalajara Jalisco, C.P. 44490**
- Teléfono (oficina y celular) **553327972 y [REDACTED]**
- Correo electrónico. **amoreno@pisa.com.mx, [REDACTED]**

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**
- Cargo. **Representante Legal**
- Domicilio. **Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso – 23 Colonia Juárez, Alcaldía C.P.06600, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular) **5552411300 y [REDACTED]**
- Correo electrónico. **amoreno@pisa.com.mx**

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial. **[REDACTED]**
- Cargo. **[REDACTED]**
- Domicilio. **Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso – 23 Colonia Juárez, Alcaldía C.P.06600, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular): **5552411300, 553327972 y [REDACTED]**
- Correo electrónico. **[REDACTED]**

FOLIO 00137

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Maratupo No. 7090
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal. México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 70 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

Atentamente

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

LOXPA
CIRCUITO DE JUDICIA

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Maratepec No. 7000
Santa Cruz de los Rios C.P. 45640
Tlajomulco de Estrada Jal. México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3970 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo. 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123048

Registro SAI
U230118

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO